Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año XCIII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 36 PAGINAS	*Salta, 04 de Setiembre de 2001*	CORREO ARGENTINO / SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021 TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18

N° 16.222

Tirada de 350 ejemplares

***

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. ABRAHAM ANTONIO RESTOM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA (Int.)

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 98061

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

Teléfono N° 4214780

4400 - SALTA

***

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 ***del 17 de mayo de 1982.***

Art. 7° - *PUBLICACIONES:* A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - *SUSCRIPCIONES:* El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - *VENTA DE EJEMPLARES:* El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	$ 8,00	$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	$ 15,00	$ 0,10
• Avisos Comerciales	$ 25,00	$ 0,10
• Asambleas Comerciales	$ 20,00	$ 0,10
• Avisos Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Edictos de Mina	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Judiciales	$ 10,00	$ 0,10
• Remates Judiciales	$ 15,00	$ 0,10
• Remates Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Posesión Veinteñal	$ 25,00	$ 0,10
• Avisos Generales	$ 25,00	$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES

• Anual	$ 100,00
• Semestral	$ 65,00
• Trimestral	$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	$ 3,00
• Separata	$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	$ 0,20

Nota: *Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

- *Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*
- *Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*
- *Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2,], se considerarán como una palabra.*
- *Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*
- *Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. Nº 1.635 del 17/08/01 - Convenio de Desocupación de inmueble 4489
M. Ed. Nº 1.639 del 17/08/01 - Prórroga de contrato de consultoría 4490
M. Ed. Nº 1.640 del 17/08/01 - Renovación de contrato de consultoría 4490
M. Ed. Nº 1.641 del 17/08/01 - Prórroga de contrato de locación de servicios 4491
M. Ed. Nº 1.642 del 17/08/01 - Prórroga de contrato de locación de servicios 4492

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 1.623 del 17/08/01 - Retiro obligatorio de personal del Servicio Penitenciario 4492
S.G.G. Nº 1.624 del 17/08/01 - Retiro obligatorio de personal del Servicio Penitenciario 4492
S.G.G. Nº 1.625 del 17/08/01 - Retiro obligatorio de personal del Servicio Penitenciario 4492
S.G.G. Nº 1.626 del 17/08/01 - Retiro de personal de la Policía de la Provincia 4493
S.G.G. Nº 1.627 del 17/08/01 - Retiro obligatorio de personal del Servicio Penitenciario 4493
S.G.G. Nº 1.628 del 17/08/01 - Retiro obligatorio de personal de la Policía de la Provincia 4493
S.G.G. Nº 1.629 del 17/08/01 - Retiro obligatorio y voluntario de personal de la Policía de la Provincia 4494
S.G.G. Nº 1.630 del 17/08/01 - Retiro de personal de la Policía de la Provincia 4494
S.G.G. Nº 1.631 del 17/08/01 - Baja de personal 4495
S.G.G. Nº 1.632 del 17/08/01 - Baja de personal 4495
M.P.E. Nº 1.633 del 17/08/01 - Comisión oficial 4495
M.P.E. Nº 1.634 del 17/08/01 - Comisión oficial 4496
M. Ha. Nº 1.636 del 17/08/01 - Retiro voluntario 4496
M.I.S.P. Nº 1.637 del 17/08/01 - Rechaza recurso jerárquico 4496
M.S.P. Nº 1.638 del 17/08/01 - Retiro voluntario 4496

EDICTOS DE MINAS

Nº 679 - Adrián - Expte. Nº 17.179 4496
Nº 675 - Nansa VI - Expte. Nº 16.934 4497
Nº 674 - Azufre III - Expte. Nº 16.902 4498
Nº 673 - Nansa XII - Expte. Nº 16.940 4499
Nº 672 - Nansa VII - Expte. Nº 16.935 4500
Nº 671 - Nansa XI - Expte. Nº 16.939 4502
Nº 670 - Nansa III - Expte. Nº 16.931 4503
Nº 669 - Paula XV - Expte. Nº 17.170 4504
Nº 668 - Adriana VIII - Expte. Nº 17.058 4505
Nº 667 - Adriana VI - Expte. Nº 17.056 4505
Nº 666 - Adriana II - Expte. Nº 17.052 4506
Nº 665 - Rincón III - Expte. Nº 16.882 4507
Nº 664 - Paciencia I - Expte. Nº 17.227 4508
Nº 663 - Adriana IV - Expte. Nº 17.054 4508

LICITACION PUBLICA

Pág.

Nº 662 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social Nº 04/01 4509

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 660 - Martín Lecuona de Prat y María Teresa Patrón Costas de Cornejo D'Andrea - Expte. Nº 34-1.172/01 y otros 4509

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 682 - Por: Julio César Tejada - Expte. Nº 22.363/01 4510

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 685 - Ortega, Lorenza - Expte. Nº 2-011.432/01 4511
Nº 684 - Corrales, Manuel - Expte. Nº 2C-53.287/00 4511
Nº 683 - Ontivero, Benito Ramón; Chinchilla, María Silveria - Expte. Nº 2C-54.075/00 4511
Nº 654 - Orellana, Josefina Yone - Expte. Nº 15.223/01 4511
Nº 651 - Arapa, Julia Nicanora y López, Anacleto - Expte. Nº 1-013.458/01 4511
Nº 633 - Pinto, Saturnino; Carreño, Magdalena - Expte. Nº 16.422/01 4512

REMATES JUDICIALES

Nº 680 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. Nº C-37.444/99 4512
Nº 653 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. Nº 2.129/96/1 4512
Nº 652 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. Nº 379/93 4513
Nº 650 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 1C-30.011/99 4514
Nº 649 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 1C-38.410/99 4514
Nº 626 - Por: María Cristina Alfonzo - Juicio: Expte. Nº 17.231/01 4515

POSESION VEINTEÑAL

Nº 676 - Nadir, Armando Rubén; Nadir, Eduardo vs. Campero, Toribio; Campero, Primitivo; Mendía, Dionicio Oreste - Expte. Nº C-09.718/98 4515

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 622 - Sanz, Patricia E. - Expte. Nº 1-023.293/01 4515
Nº 564 - Insumos Pueyrredón y Soler, Jorge Ricardo - Expte. Nº B-66.661/95 4516
Nº 563 - Bella, Carlos Alberto - Expte. Nº 7.429/99 4516

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 677 - Castro, María Valeria - Expte. Nº 24.560/01 4516

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 630 - Tanjilevich, Walter - Expte. Nº 2-14.006/01 4516

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Pág.

Nº 681 - Comidas Rápidas S.A. 4517

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 659 - Colegio Profesional de Psicólogos de Salta, para el día 11/09/01 4517

ASAMBLEAS

Nº 678 - Obra Social de la U.N.Sa., para el día 19/10/01 4518
Nº 661 - Centro Policial de Socorros Mutuos "Sargento Suárez", para el día 05/10/01 4518

RECAUDACION

Nº 686 - Del día 03/09/2001 4518

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 17 de agosto de 2001

DECRETO Nº 1.635

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-79.270/00 Cde. 1.

VISTO el Convenio de Desocupación de Inmuebles firmado entre el Sr. Dardo Marcelo Sajama, la Sra. Sonia Graciela Juárez y la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto, los nombrados, en su carácter de ocupantes precarios del inmueble Matrícula Nº 105.245, de propiedad de la Provincia, se compromete a desocupar el mismo conjuntamente con todos los integrantes de su grupo familiar.

Que a fs. 22 interviene la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos.

Que a fs. 23 el Plan Provincial de Viviendas, manifiesta que se encuentra en condiciones de adjudicarle una vivienda en Bº San Carlos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio de Desocupación de Inmueble firmado entre el Sr. Dardo Marcelo Sajama, D.N.I. Nº 17.735.067 y la Sra. Sonia Graciela Juárez, D.N.I. Nº 20.556.310 y la provincia de Salta, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - Comuníquese al Plan Provincial de Viviendas a los fines de la intervención que le corresponde.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Asti - David.

Salta, 17 de agosto de 2001

DECRETO Nº 1.639

Ministerio de Educación

Expte. Nº 48-2.539/00.

VISTO el Decreto Nº 205/96, por el cual se crea la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, cuyo objetivo es coordinar y ejecutar los planes, proyectos y programas con financiamiento Nacional e Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 6.892/96 se ratificó el Decreto Provincial Nº 1.361/95 por el cual se aprobó el Pacto Federal Educativo celebrado entre el Sr. Presidente de la Nación Argentina y el Sr. Gobernador de la provincia de Salta, tendiente a acordar el marco y pautas comunes para la implementación de la Ley Federal de Educación, como instrumento para abordar los profundos cambios que la realidad argentina reclama;

Que entre los diversos Programas implementados se creó el Plan Social Educativo (hoy denominado Programa Nacional de Escuelas Prioritarias), dictándose a través de las Resoluciones Nºs. 514/96; 515/96 y 516/96 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación los diversos instructivos de su funcionamiento;

Que dichos instructivos prevén, entre otros, que la Unidad Coordinadora Provincial realice el relevamiento, proyecto, inspección, seguimiento y recepción y ejerza el control contable, administrativo y legal de cada una de las obras que se realicen;

Que para lograr el correcto funcionamiento del Plan y como contrapartida provincial se hace necesario contar con el equipo de profesionales y administrativos para realizar las diversas tareas en cumplimiento de los acuerdos firmados;

Que el ingeniero Sergio Sebastián Yazle, reúne las condiciones necesarias para continuar realizando las tareas de inspecciones de obras en el Area de Infraestructura en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme las pautas de trabajo que fije el Coordinador General;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 70 y siguientes de la Ley Nº 6.838 y Decretos Nºs. 1.448/96 y 1.658/96;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la prórroga del Contrato de Consultoría suscripto entre el Ministerio de Educación y el ingeniero Sergio Sebastián Yazle, D.N.I. Nº 24.453.211, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 03, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Fernández - David.

Salta, 17 de agosto de 2001

DECRETO Nº 1.640

Ministerio de Educación

Expte. Nº 48-1.431/98.

VISTO el Decreto Nº 205/96, por el cual se crea la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, cuyo objetivo es coordinar y ejecutar los planes, proyectos y programas con financiamiento Nacional e Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 6.892/96 se ratificó el Decreto Provincial Nº 1.361/95 por el cual se aprobó el Pacto Federal Educativo celebrado entre el Sr. Presidente de la Nación Argentina y el Sr. Gobernador de la provincia de Salta, tendiente a acordar el marco y pautas comunes para la implementación de la Ley Federal de Educación, como instrumento para abordar los profundos cambios que la realidad argentina reclama;

Que entre los diversos Programas implementados se creó el Plan Social Educativo (hoy denominado Programa Nacional de Escuelas Prioritarias),

dictándose a través de las Resoluciones Nºs. 514/96; 515/96 y 516/96 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación los diversos instructivos de su funcionamiento;

Que dichos instructivos prevén, entre otros, que la Unidad Coordinadora Provincial realice el relevamiento, proyecto, inspección, seguimiento y recepción y ejerza el control contable, administrativo y legal de cada una de las obras que se realicen;

Que para lograr el correcto funcionamiento del Plan y como contrapartida provincial se hace necesario contar con el equipo de profesionales y administrativos para realizar las diversas tareas en cumplimiento de los acuerdos firmados;

Que el arquitecto Marcelo Alejandro Vilte Biassini, reúne las condiciones necesarias para continuar realizando las tareas de proyectos de Obras Escolares en el Area de Infraestructura en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme las pautas de trabajo que fije el Coordinador General;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 70 y siguientes de la Ley Nº 6.838 y Decretos Nºs. 1.448/96 y 1.658/96;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la renovación del Contrato de Consultoría suscripto entre el Ministerio de Educación y el arquitecto Marcelo Alejandro Vilte Biassini, D.N.I. Nº 17.582.077, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 03, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Fernández - David.

Salta, 17 de agosto de 2001

DECRETO Nº 1.641

Ministerio de Educación

Expte. Nº 159-28.042/01.

VISTO la prórroga del Contrato de Locación de Servicio, suscripto entre el Ministerio de Educación de la provincia de Salta, representado por su titular, C.P.N. Juan José Fernández y el Sr. Hernán Jaime Terán, D.N.I. Nº 14.695.273; y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma se prevé la continuidad de servicios del Sr. Hernán Jaime Terán, para desempeñarse como Profesional Informático a los fines de la implementación y administración del Sistema de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, transferido por el Programa de Gestión Administrativa de los Sistemas Educativos Provinciales, en el marco del convenio aprobado por Decreto Nº 400/98;

Que se ha imputado preventivamente el gasto en la partida presupuestaria pertinente;

Por ello, y conforme lo establecido por la Ley de Contrataciones de la Provincia Nº 6.838 y su Decreto Reglamentario Nº 1.448/96 y Decreto Nº 515/00;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la prórroga del Contrato de de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación de la provincia de Salta, representado por su titular C.P.N. Juan José Fernández y el Sr. Hernán Jaime Terán, D.N.I. Nº 14.695.273, el que como anexo forma parte de la presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente del Ministerio de Educación: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 03, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Fernández - David.

Salta, 17 de agosto de 2001

DECRETO Nº 1.642

Ministerio de Educación

Expte. Nº 159-28.043/01.

VISTO la prórroga de Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación de la provincia de Salta, representado por su titular C.P.N. Juan José Fernández y la señora Stella Maris Osinaga, D.N.I. Nº 22.455.124; y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma se prevé la continuidad de servicios de la Sra. Stella Maris Osinaga para desempeñarse como Profesional Informático a los fines de la implementación y administración del Sistema de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, transferido por el Programa de Gestión Administrativa de los Sistemas Educativos Provinciales, en el marco del convenio aprobado por Decreto Nº 400/98.

Que se ha imputado preventivamente el gasto en la partida presupuestaria pertinente.

Por ello y conforme lo establecido por la Ley de Contrataciones de la Provincia Nº 6.838 y su Decreto Reglamentario Nº 1.448/96 y Decreto Nº 515/00;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la prórroga de Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación de la provincia de Salta, representado por su titular, C.P.N. Juan José Fernández y la señora Stella Maris Osinaga, D.N.I. Nº 22.455.124, la que como anexo forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 03, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Fernández - David.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 1.623 - 17/08/2001 - Expte. Nº 50-6.967/00.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento Primero del Servicio Penitenciario Provincial, Dn. Luis Rosario Serrano, D.N.I. Nº 11.590.352, C. 1955, a partir del día siguiente al de su notificación y de conformidad con lo establecido en los Artículos 36, Inciso b), 42 Inciso g) y 43 Inciso d) del Decreto Nº 1.108/85.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo al pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Inc. j) del Decreto Nº 515/00.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 1.624 - 17/08/2001 - Expte. Nº 50-6.378/00.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento Primero del Servicio Penitenciario Provincial, Dn. Ricardo Alberto Quinteros, D.N.I. Nº 16.734.831, C. 1963, a partir del día siguiente al de su notificación y de conformidad con lo establecido en los Artículos 36, Inciso b), 42 Inciso g) del Decreto Nº 1.108/85.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo al pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el Artículo 2º, Inc. j) del Decreto Nº 515/00.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 1.625 - 17/08/2001 - Expte. Nº 50-6.445/00.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Subprefecto del Servicio Penitenciario

Provincial, Dn. Sergio Atilio Bertini, L.E. Nº 8.182.098, C. 1947, a partir del día siguiente al de su notificación y de conformidad con lo establecido en el Artículo 44 del Decreto Nº 1.108/85.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo al pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el Artículo 2º, Inc. j) del Decreto Nº 515/00.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 1.626 - 17/08/2001 - Exptes. Nºs. 2.540/01, 11.472/00, 1.171, 2.414, 0115, 2.412, 2.413/01, 21.590/00, 2.245/01 y 20.668/00.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro del Personal de Policía de la Provincia, que se detalla seguidamente y con los encuadres que en cada caso se indica:

Art. 10, inciso j) de la Ley Nº 5.519/80 (Retiro Obligatorio)

* Suboficial Principal (L. 6027) Sergio Lorenzo Díaz, C. 1957, D.N.I. Nº 13.118.892, Expte. Nº 44-2.540/01.

* Sargento Primero (L. 5212) Benito Roberto Guaymás, C. 1956, D.N.I. Nº 12.008.523, Expte. Nº 44-11.472/00.

* Sargento Primero (L. 5758) Marcelino Mamaní, C. 1953, D.N.I. Nº 10.571.845, Expte. Nº 44-1.171/01.

* Sargento Primero (L. 6036) Angel Agustín Reinoso, C. 1954, D.N.I. Nº 10.874.970, Expte. Nº 44-2.414/01.

* Sargento (L. 6011) José Abraham Martínez, C. 1957, D.N.I. Nº 13.346.033, Expte. Nº 44-0115/01.

* Sargento (L. 5998) Carlos César Alderete, 1952, D.N.I. Nº 10.582.815, Expte. Nº 44-2.412/01.

* Sargento (L. 6021) Ramón Andrés Meneses, C. 1951, D.N.I. Nº 8.459.259, Expte. Nº 44-2.413/01.

Art. 10, inciso j) en concordancia con el Art. 11 apartado b) de la Ley Nº 5.519/80 (Retiro Obligatorio)

* Sargento Primero (L. 5931) Oscar Luis Retamal, C. 1951, D.N.I. Nº 10.006.933, Expte. Nº 44-21.590/01.

* Sargento Primero (L. 6007) Juan Vedia, C. 1952, D.N.I. Nº 10.201.724, Expte. Nº 44-2.245/01.

* Sargento (L. 5967) Carlos René Morales, C. 1953, D.N.I. Nº 10.782.737, Expte. Nº 44-20.668/00.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º, Inc. j) del Decreto Nº 515/00.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 1.627 - 17/08/2001 - Expte. Nº 50-6.452/00.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Alcaide del Servicio Penitenciario Provincial, Dn. Raúl Martín Simonazzi, D.N.I. Nº 8.280.161, C. 1950, a partir del día siguiente al de su notificación y de conformidad con lo establecido en el Artículo 44 del Decreto Nº 1.108/85.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo al pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Inc. j) del Decreto Nº 515/00.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 1.628 - 17/08/2001 - Expte. Nº 44-10.575/01.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio de la Agente, Cuerpo Seguridad, Escalafón General de la Provincia, Da. Mónica Gabriela López, legajo Nº 11232, C. 1972, D.N.I. Nº 22.946.011, de conformidad con lo previsto en el Artículo 10, Inc. h) de la Ley Nº 5.519, a partir del día siguiente al de su notificación.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo al pase a retiro de la causante, deberá la misma hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el Artículo 2º, Inc. j) del Decreto Nº 515/00.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 1.629 - 17/08/2001 - Exptes. Nºs. 44-2.948, 5.284, 5.216, 6.689, 5.845, 2.585, 4.849, 5.578, 7.117/01, 21.791/00, 4.670, 2.924, 6.811, 8.304, 6.406, 5.465/01, 8.510/00, 5.821, 6.695 y 5.879/01.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio y voluntario del Personal de Policía de la Provincia, que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en las Leyes Nºs. 5.519 y 6.719:

Art. 10, inciso k) en concordancia con el Artículo 11 apartado a) de la Ley Nº 5.519/80 (Retiro Obligatorio)

* Oficial Principal (L. 6360) Julio Roberto Gómez, C. 1951, M.I. Nº 10.135.657, Expte. Nº 44-02.948/01.

Art. 10, inciso j) de la Ley Nº 5.519/80 (Retiro Obligatorio)

* Sargento Ayudante (L. 6178) Elio Armando Abalos, C. 1956, D.N.I. Nº 12.236.221, Expte. Nº 44-05.284/01.

* Sargento Ayudante (L. 6068) Juan Carlos Serrano, C. 1953, D.N.I. Nº 10.607.029, Expte. Nº 44-05.216/01.

* Sargento Primero (L. 6258) Roberto Maldonado, C. 1954, D.N.I. Nº 11.136.441, Expte. Nº 44-06.689/01.

* Sargento Primero (L. 6134) Alfredo Inocencio Ferril, C. 1957, D.N.I. Nº 11.965.208, Expte. Nº 44-05.845/01.

* Sargento Primero (L. 6116) Alfredo Roberto Ferando, C. 1950, D.N.I. Nº 08.294.812, Expte. Nº 44-02.585/01.

* Sargento Primero (L. 6167) Eloy Chocobar, C. 1952, D.N.I. Nº 10.466.469, Expte. Nº 44-4.849/01.

* Sargento Primero (L. 6189) Oscar Eduardo Luna, C. 1957, D.N.I. Nº 13.079.802, Expte. Nº 44-05.578/01.

* Sargento Primero (L. 6253) Antonio Araujo, C. 1955, D.N.I. Nº 11.306.514, Expte. Nº 44-07.117/01.

* Sargento (L. 5336) Antonio Ruperto Paz, C. 1951, D.N.I. Nº 10.006.377, Expte. Nº 44-21.791/00.

* Sargento (L. 6101) Víctor Mario Albornoz, C. 1956, D.N.I. Nº 12.553.410, Expte. Nº 44-04.670/01.

* Sargento (L. 6037) Jorge Normando Tapia, C. 1957, D.N.I. Nº 12.958.677, Expte. Nº 44-02.924/01.

Art. 10, inciso j) en concordancia con el Art. 11 apartado b) de la Ley Nº 5.519/80 (Retiro Obligatorio)

* Sargento Primero (L. 5272) Antonio Alfaro García, C. 1953, D.N.I. Nº 10.661.155, Expte. Nº 44-06.811/01.

* Sargento Primero (L. 6311) Cristóbal García, C. 1952, D.N.I. Nº 10.384.777, Expte. Nº 44-08.304/01.

* Sargento Primero (L. 6214) Jesús René Tolaba, C. 1952, D.N.I. Nº 10.563.535, Expte. Nº 44-06.406/01.

* Sargento (L. 6181) Víctor José Vidaurre, C. 1951, M.I. Nº 08.555.958, Expte. Nº 44-05.465/01.

Art. 65, inciso h) de la Ley Nº 5.519/80 (Retiro Obligatorio)

* Cabo Primero (L. 8918) Antonio Gerardo Blanco, C. 1955, D.N.I. Nº 11.588.373, Expte. Nº 44-08.510/00.

Art. 65, inciso a) punto 2º de la Ley Nº 6.719/93 (Retiro Voluntario)

* Sargento Ayudante (L. 6187) Héctor Oscar Mamaní, C. 1946, M.I. Nº 08.177.853, Expte. Nº 44-05.821/01.

* Sargento (L. 6252) Agustín Pelagio Saravia, C. 1947, M.I. Nº 08.181.721, Expte. Nº 44-06.695/01.

* Sargento (L. 6261) Domingo Fabián, C. 1949, M.I. Nº 07.673.230, Expte. Nº 44-05.879/01.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º, Inc. j) del Decreto Nº 515/00.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 1.630 - 17/08/2001 - Exptes. Nºs. 44-4.439, 7.128, 7.534, 6.633, 7.040/01, 21.982/00, 6.927, 8.575, 6.471, 0384, 7.085 y 10.504/01.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro del Personal de Policía de la Provincia, que se detalla seguidamente y con los encuadres que en cada caso se indica:

Art. 10, inciso j) de la Ley Nº 5.519/80 (Retiro Obligatorio)

* Suboficial Principal (L. 6117) Emidio Orellana, C. 1953, D.N.I. Nº 10.676.961, Expte. Nº 44-4.439/01.

* Suboficial Principal (L. 6233) Juan José Darío de Vasconcellos, C. 1957, D.N.I. Nº 13.747.301, Expte. Nº 44-7.128/01.

* Sargento Primero (L. 6270) Aldo Alfredo Soruco, C. 1957, D.N.I. Nº 12.957.579, Expte. Nº 44-7.534/00.

* Sargento Primero (L. 6231) René Carlito Fernández, C. 1953, D.N.I. Nº 10.973.147, Expte. Nº 44-6.633/01.

* Sargento Primero (L. 6132) José Arnulfo Alvarez, C. 1953, D.N.I. Nº 10.913.937, Expte. Nº 44-7.040/01.

* Sargento Primero (L. 5975) Marcelino Pascual Pereyra, C. 1953, D.N.I. Nº 10.301.364, Expte. Nº 44-21.982/00.

* Sargento Primero (L. 6220) Juan Carlos Gutiérrez, C. 1956, D.N.I. Nº 12.236.382, Expte. Nº 44-6.927/01.

* Sargento Primero (L. 6280) Juan Roberto Barrionuevo, C. 1954, D.N.I. Nº 11.343.876, Expte. Nº 44-8.575/01.

Art. 10, inciso j) en concordancia con el Art. 11 apartado b) de la Ley Nº 5.519/80 (Retiro Obligatorio)

* Sargento Primero (L. 6256) Esteban Gregorio Fernández, C. 1950, D.N.I. Nº 6.085.886, Expte. Nº 44-6.471/01.

Art. 10, inciso k) en concordancia con el Art. 11 apartado b) de la Ley Nº 5.519/80 (Retiro Obligatorio)

* Sargento Primero (L. 8177) Roberto Hugo Carrizo, C. 1950, L.E. Nº 8.292.782, Expte. Nº 44-0384/01.

Art. 10, inciso h) de la Ley Nº 5.519/80 (Retiro Obligatorio)

* Cabo Primero (L. 9817) Raúl Benito Torres, C. 1961, D.N.I. Nº 14.820.706, Expte. Nº 44-7.085/01.

* Agente (L. 10317) Marisa Beatriz Arteaga, C. 1969, D.N.I. Nº 24.359.311, Expte. Nº 44-10.504/01.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º, Inc. j) del Decreto Nº 515/00.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 1.631 - 17/08/2001 - Expte. Nº 50-6.955/01.

Artículo 1º - Dispónese la baja de las filas del Servicio Penitenciario de la Provincia del Agente Oscar Humberto Ruiz, D.N.I. Nº 23.079.730, a partir de la fecha de su notificación y por infracción al Art. 1º, Letra l) del Decreto Nº 360/70, dejando establecido que la medida disciplinaria se configura para todos los efectos legales y administrativos el día 12 de abril de 2001.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 1.632 - 17/08/2001 - Expte. Nº 50-6.394/00.

Artículo 1º - Dispónese la baja de las filas del Servicio Penitenciario de la Provincia del Agente Roberto Cruz, D.N.I. Nº 23.400.554, a partir de la fecha de su notificación y por infracción al Art. 1º, Letra l) del Decreto Nº 360/70, dejando establecido que la medida disciplinaria se configura para todos los efectos legales y administrativos el día 26 de noviembre de 2000.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 1.633 - 17/08/2001 - Expte. Nº 136-10.921/01.

Artículo 1º - Autorízase el viaje oficial que realizará el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Dr. José Luis Napoleón Gambetta, D.N.I. Nº 12.957.733 y la señora Coordinadora de la Unidad de Financiamiento Productivo, Lic. Graciela María Pinal de Cid, D.N.I. Nº 6.356.817, con destino a la Federación Rusa, desde el 19 de julio al 01 de agosto de 2001.

Art. 2º - Déjase establecido que los pasajes vía aérea, más los gastos de alojamiento, viajes internos en Moscú y San Petersburgo, hoteles y comida del señor Ministro de la Producción y el Empleo, como así también, el pasaje vía aérea y alojamiento de la señora Coordinadora de Financiamiento Productivo, serán solventados por el Consejo Federal de Inversiones, debiéndose proceder sólo a liquidar, el 60% de los viáticos correspondientes a trece (13) días en favor de la Licenciada Graciela María Pinal de Cid, los que serán imputados a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3º - Por Contaduría General de la Provincia y por Tesorería General, liquídese a la Delegación de Administración del Ministerio de la Producción y el Empleo el importe resultante del gasto.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 1.634 - 17/08/2001 - Expte. Nº 136-10.908/01.

Artículo 1º - Autorízase el viaje oficial que realizará el señor Coordinador General del Ministerio de la Producción y el Empleo Ing. Sergio Darío Camacho, D.N.I. Nº 16.129.179, con destino a Sao Paulo, Brasil, entre los días 09 al 11 de julio de 2001, a los fines especificados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior liquídese el importe de viáticos correspondientes a tres (3) días, de acuerdo a la normativa vigente, los que se imputarán a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General, páguese a la Delegación de Administración del Ministerio de la Producción y el Empleo el importe resultante de los gastos consignados en el Artículo 2º.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Ingresos Públicos - Decreto Nº 1.636 - 17/08/2001 - Exptes. Nºs. 29-401.434/01 y 29-404.223/01.

Artículo 1º - Otórgase Retiro Voluntario al señor Alejandro Hugo Villafañe, D.N.I. Nº 7.245.337, en el cargo de ordenanza, Agrupamiento S, Nivel 4, de la Dirección General de Inmuebles, cargo consignado en la Estructura, Planta de Cargos y Coberturas correspondiente al Ministerio de Hacienda, aprobado por Decreto Nº 3.283/97, quedando extinguida la relación laboral a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, en el marco de lo establecido en el Artículo 1º Inc. b) del Decreto Nº 2.266/97.

Art. 2º - Como consecuencia de lo ordenado en el Artículo 1º, suprímese el cargo identificado en el mismo.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Carácter 1, Jurisdicción 09, Unidad de Organización 08, Finalidad 1, Función 6, Inciso 1, Partida Principal 6, Partida Parcial 1, del Presupuesto Ejercicio vigente.

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto Nº 1.637 - 17/08/2001 - Exptes. Nºs. 136-5.199/98 (original, Cde. 5) y Cde. 11), Cde. 14) fotocopia, Cde. 15), Cde. 12 fotocopia, Cde. 24 fotocopia; Cde. 21).

Artículo 1º - Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa Ingeniería Aplicada S.A., en contra de la Resolución Nº 162/00 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.638 - 17/08/2001 - Expte. Nº 6.916/01 - código 75.

Artículo 1º - Otórgase Retiro Voluntario a la señora Hilda Estela Prado Escudero, D.N.I. Nº 6.194.096, legajo Nº 33567, auxiliar administrativa del Hospital del Milagro, con encuadre en el Artículo 1º, inciso b) del Decreto Nº 2.266/97, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2º - En cumplimiento a lo estipulado por Decreto Nº 65/93, suprímese el cargo identificado como secuencia 382, cargo 331, auxiliar administrativa del Hospital del Milagro, según Decreto Nº 1.034/96.

Art. 3º - Establécese que la separación efectiva del servicio de la señora Hilda Estela Prado Escudero, D.N.I. Nº 6.194.096, se producirá a partir del día siguiente de la notificación.

Art. 4º - La erogación resultante cuyo monto asciende a $ 31.408,00 (Pesos treinta y un mil cuatrocientos ocho) deberá imputarse a la partida habilitada para tal fin.

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 1.635, 1.639, 1.640, 1.641 y 1.642, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 679 F. Nº 129.365

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley Nº 7.141/01, que José Chanampa ha solicitado la concesión de la cantera de yeso, denominada Adrián, que tramita mediante Expte. Nº 17.179, ubicada en el departamento Los Andes, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero Nº 1	7.283.425.5000	3.359.604.4000
Esquinero Nº 2	7.283.425.5000	3.359.704.4000
Esquinero Nº 3	7.282.425.5000	3.359.704.4000
Esquinero Nº 4	7.282.425.5000	3.359.604.4000

Superficie libre 10 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 28 de agosto de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. $ 60,00 e) 04, 12 y 26/09/2001

O.P. Nº 675 F. Nº 129.354

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97), que Charles E. Zimmerman, ha solicitado la mensura de la mina "Nansa VI" de sulfuros diseminados, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 16.934, y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia Nº 15		
Esquinero Nº 1	7259005.0540	2556035.2100
Esquinero Nº 2	7259005.0540	2557035.2070
Esquinero Nº 3	7258005.0540	2557035.2100
Esquinero Nº 4	7258005.0540	2556035.2100
Pertenencia Nº 14		
Esquinero Nº 1	7259005.0540	2555035.2100
Esquinero Nº 2	7259005.0540	2556035.2100
Esquinero Nº 3	7258005.0540	2556035.2100
Esquinero Nº 4	7258005.0540	2555035.2100
Pertenencia Nº 13		
Esquinero Nº 1	7259005.0540	2554035.2100
Esquinero Nº 2	7259005.0540	2555035.2100
Esquinero Nº 3	7258005.0540	2555035.2100
Esquinero Nº 4	7258005.0540	2554035.2100

	X	Y
Pertenencia Nº 12		
Esquinero Nº 1	7260005.0540	2556035.2100
Esquinero Nº 2	7260005.0540	2557035.2100
Esquinero Nº 3	7259005.0540	2557035.2100
Esquinero Nº 4	7259005.0540	2556035.2100
Pertenencia Nº 11		
Esquinero Nº 1	7260005.0540	2555035.2100
Esquinero Nº 2	7260005.0540	2556035.2100
Esquinero Nº 3	7259005.0540	2556035.2100
Esquinero Nº 4	7259005.0540	2555035.2100
Pertenencia Nº 10		
Esquinero Nº 1	7260005.0540	2554035.2100
Esquinero Nº 2	7260005.0540	2555035.2100
Esquinero Nº 3	7259005.0540	2555035.2100
Esquinero Nº 4	7259005.0540	2554035.2100
Pertenencia Nº 9		
Esquinero Nº 1	7261005.0540	2556035.2100
Esquinero Nº 2	7261005.0540	2557035.2100
Esquinero Nº 3	7260005.0540	2557035.2100
Esquinero Nº 4	7260005.0540	2556035.2100
Pertenencia Nº 8		
Esquinero Nº 1	7261005.0540	2555035.2100
Esquinero Nº 2	7261005.0540	2556035.2100
Esquinero Nº 3	7260005.0540	2556035.2100
Esquinero Nº 4	7260005.0540	2555035.2100
Pertenencia Nº 7		
Esquinero Nº 1	7261005.0540	2554035.2100
Esquinero Nº 2	7261005.0540	2555035.2100
Esquinero Nº 3	7260005.0540	2555035.2100
Esquinero Nº 4	7260005.0540	2554035.2100
Pertenencia Nº 6		
Esquinero Nº 1	7262005.0540	2556035.2100
Esquinero Nº 2	7262005.0540	2557035.2100
Esquinero Nº 3	7261005.0540	2557035.2100
Esquinero Nº 4	7261005.0540	2556035.2100
Pertenencia Nº 5		
Esquinero Nº 1	7262005.0540	2555035.2100
Esquinero Nº 2	7262005.0540	2556035.2100

	X	Y
Esquinero Nº 3	7261005.0540	2556035.2100
Esquinero Nº 4	7261005.0540	2555035.2100
Pertenencia Nº 4		
Esquinero Nº 1	7262005.0540	2554035.2100
Esquinero Nº 2	7262005.0540	2555035.2100
Esquinero Nº 3	7261005.0540	2555035.2100
Esquinero Nº 4	7261005.0540	2554035.2100
Pertenencia Nº 3		
Esquinero Nº 1	7263005.0540	2556035.2100
Esquinero Nº 2	7263005.0540	2557035.2100
Esquinero Nº 3	7262005.0540	2557035.2100
Esquinero Nº 4	7262005.0540	2556035.2100
Pertenencia Nº 2		
Esquinero Nº 1	7263005.0540	2555035.2100
Esquinero Nº 2	7263005.0540	2556035.2100
Esquinero Nº 3	7262005.0540	2556035.2100
Esquinero Nº 4	7262005.0540	2555035.2100
Pertenencia Nº 1		
Esquinero Nº 1	7263005.0540	2554035.2100
Esquinero Nº 2	7263005.0540	2555035.2100
Esquinero Nº 3	7262005.0540	2555035.2100
Esquinero Nº 4	7262005.0540	2554035.2100
Labor Legal	7259791.4030	2555677.8320

Cerrando una superficie aproximada de 1.500 Has. La superficie afectada es propiedad fiscal. Colindan con la presente mina las siguientes: Nansa IX, Expte. Nº 16.937; Nansa V, Expte. Nº 16.933; Mario, Expte. Nº 16.926. Secretaría, 12 de junio de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 165,00 e) 04, 10 y 18/09/2001

O.P. Nº 674 F. Nº 129.354

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97), que Hugo Fernández Esteban, ha solicitado la mensura de la mina "Azufre III" de sulfuros diseminados, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 16.902, y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia Nº 1		
Esquinero Nº 1	7221687.1000	2554392.1900
Esquinero Nº 2	7221752.1790	2554898.4400
Esquinero Nº 3	7221138.0140	2554898.4400
Esquinero Nº 4	7221138.0140	2553757.7362
Pertenencia Nº 2		
Esquinero Nº 1	7221138.0140	2553757.7362
Esquinero Nº 2	7221138.0140	2553898.4400
Esquinero Nº 3	7220138.0140	2553898.4400
Esquinero Nº 4	7220138.0140	2552898.4000
Esquinero Nº 5	7220394.3388	2552898.4000
Pertenencia Nº 3		
Esquinero Nº 1	7221138.0140	2553898.4400
Esquinero Nº 2	7221138.0740	2554898.4400
Esquinero Nº 3	7220138.0140	2554898.4400
Esquinero Nº 4	7220138.0140	2553898.4400
Pertenencia Nº 4		
Esquinero Nº 1	7221138.0140	2554898.4400
Esquinero Nº 2	7221138.0140	2555898.4400
Esquinero Nº 3	7220138.0140	2555898.4400
Esquinero Nº 4	7220138.0140	2554898.4400
Pertenencia Nº 5		
Esquinero Nº 1	7220138.0140	2552898.4400
Esquinero Nº 2	7220138.0140	2553898.4400
Esquinero Nº 3	7219138.0140	2553898.4400
Esquinero Nº 4	7219138.0140	2552898.4400
Pertenencia Nº 6		
Esquinero Nº 1	7220138.0140	2553898.4400
Esquinero Nº 2	7220138.0140	2554898.4400
Esquinero Nº 3	7219138.0140	2554898.4400
Esquinero Nº 4	7219138.0140	2553898.4400
Pertenencia Nº 7		
Esquinero Nº 1	7220138.0140	2554898.4400
Esquinero Nº 2	7220138.0140	2555898.4400
Esquinero Nº 3	7219138.0140	2555898.4400
Esquinero Nº 4	7219138.0140	2554898.4400

	X	Y
Pertenencia Nº 8		
Esquinero Nº 1	7219138.0140	2551898.4400
Esquinero Nº 2	7219138.0140	2552898.4400
Esquinero Nº 3	7218138.0140	2552898.4400
Esquinero Nº 4	7218138.0140	2551898.4400
Pertenencia Nº 9		
Esquinero Nº 1	7219138.0140	2552898.4400
Esquinero Nº 2	7219138.0140	2553898.4400
Esquinero Nº 3	7218138.0140	2553898.4400
Esquinero Nº 4	7218138.0140	2552898.4400
Pertenencia Nº 10		
Esquinero Nº 1	7219138.0140	2553898.4400
Esquinero Nº 2	7219138.0140	2554898.4400
Esquinero Nº 3	7218138.0140	2554898.4400
Esquinero Nº 4	7218138.0140	2553898.4400
Pertenencia Nº 11		
Esquinero Nº 1	7219138.0140	2554898.4400
Esquinero Nº 2	7219138.0140	2555898.4400
Esquinero Nº 3	7218138.0140	2555898.4400
Esquinero Nº 4	7218138.0140	2554898.4400
Pertenencia Nº 12		
Esquinero Nº 1	7217138.0140	2550131.5350
Esquinero Nº 2	7217489.5474	2550454.7790
Esquinero Nº 3	7217849.0152	2551898.4400
Esquinero Nº 4	7217138.0140	2551898.4400
Pertenencia Nº 13		
Esquinero Nº 1	7218138.0140	2551898.4400
Esquinero Nº 2	7218138.0140	2552898.4400
Esquinero Nº 3	7217138.0140	2552898.4400
Esquinero Nº 4	7217138.0140	2551898.4400
Pertenencia Nº 14		
Esquinero Nº 1	7218138.0140	2552898.4400
Esquinero Nº 2	7218138.0140	2553898.4400
Esquinero Nº 3	7217138.0140	2553898.4400
Esquinero Nº 4	7217138.0140	2552898.4400
Pertenencia Nº 15		
Esquinero Nº 1	7218138.0140	2553898.4400
Esquinero Nº 2	7218138.0140	2554898.4400
Esquinero Nº 3	7217138.0140	2554898.4400
Esquinero Nº 4	7217138.0140	2553898.4400
Labor Legal	7218289.6511	2554355.5346

Cerrando una superficie aproximada de 1.397 Has. Colinda con las siguientes minas: Azufre IV, Expte. Nº 16.903. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 30 de agosto de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 165,00 e) 04, 10 y 18/09/2001

O.P. Nº 673 F. Nº 129.354

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97), que Charles E. Zimmerman, ha solicitado la mensura de la mina "Nansa XII" de sulfuros diseminados, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 16.940, y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia Nº 1		
Esquinero Nº 1	7288000.0000	2578000.0000
Esquinero Nº 2	7288000.0000	2579000.0000
Esquinero Nº 3	7287000.0000	2579000.0000
Esquinero Nº 4	7287000.0000	2578000.0000
Pertenencia Nº 2		
Esquinero Nº 1	7288000.0000	2577000.0000
Esquinero Nº 2	7288000.0000	2578000.0000
Esquinero Nº 3	7287000.0000	2578000.0000
Esquinero Nº 4	7287000.0000	2577000.0000
Pertenencia Nº 3		
Esquinero Nº 1	7288000.0000	2576000.0000
Esquinero Nº 2	7288000.0000	2577000.0000
Esquinero Nº 3	7287000.0000	2577000.0000
Esquinero Nº 4	7287000.0000	2576000.0000
Pertenencia Nº 4		
Esquinero Nº 1	7289000.0000	2578000.0000
Esquinero Nº 2	7289000.0000	2579000.0000

	X	Y
Esquinero Nº 3	7288000.0000	2579000.0000
Esquinero Nº 4	7288000.0000	2578000.0000

Pertenencia Nº 5

Esquinero Nº 1	7289000.0000	2577000.0000
Esquinero Nº 2	7289000.0000	2578000.0000
Esquinero Nº 3	7288000.0000	2578000.0000
Esquinero Nº 4	7288000.0000	2577000.0000

Pertenencia Nº 6

Esquinero Nº 1	7289000.0000	2576000.0000
Esquinero Nº 2	7289000.0000	2577000.0000
Esquinero Nº 3	7288000.0000	2577000.0000
Esquinero Nº 4	7288000.0000	2576000.0000

Pertenencia Nº 7

Esquinero Nº 1	7290000.0000	2578000.0000
Esquinero Nº 2	7290000.0000	2579000.0000
Esquinero Nº 3	7289000.0000	2579000.0000
Esquinero Nº 4	7289000.0000	2578000.0000

Pertenencia Nº 8

Esquinero Nº 1	7290000.0000	2577000.0000
Esquinero Nº 2	7290000.0000	2578000.0000
Esquinero Nº 3	7289000.0000	2578000.0000
Esquinero Nº 4	7289000.0000	2577000.0000

Pertenencia Nº 9

Esquinero Nº 1	7290000.0000	2576000.0000
Esquinero Nº 2	7290000.0000	2577000.0000
Esquinero Nº 3	7289000.0000	2577000.0000
Esquinero Nº 4	7289000.0000	2576000.0000

Pertenencia Nº 10

Esquinero Nº 1	7291000.0000	2578000.0000
Esquinero Nº 2	7291000.0000	2579000.0000
Esquinero Nº 3	7290000.0000	2579000.0000
Esquinero Nº 4	7290000.0000	2578000.0000

Pertenencia Nº 11

Esquinero Nº 1	7291000.0000	2577000.0000
Esquinero Nº 2	7291000.0000	2578000.0000
Esquinero Nº 3	7290000.0000	2578000.0000
Esquinero Nº 4	7290000.0000	2577000.0000

Pertenencia Nº 12

Esquinero Nº 1	7291000.0000	2576000.0000
Esquinero Nº 2	7291000.0000	2577000.0000
Esquinero Nº 3	7290000.0000	2577000.0000
Esquinero Nº 4	7290000.0000	2576000.0000

Pertenencia Nº 13

Esquinero Nº 1	7292000.0000	2578000.0000
Esquinero Nº 2	7292000.0000	2579000.0000
Esquinero Nº 3	7291000.0000	2579000.0000
Esquinero Nº 4	7291000.0000	2578000.0000

Pertenencia Nº 14

Esquinero Nº 1	7292000.0000	2577000.0000
Esquinero Nº 2	7292000.0000	2578000.0000
Esquinero Nº 3	7291000.0000	2578000.0000
Esquinero Nº 4	7291000.0000	2577000.0000

Pertenencia Nº 15

Esquinero Nº 1	7292000.0000	2576000.0000
Esquinero Nº 2	7292000.0000	2577000.0000
Esquinero Nº 3	7291000.0000	2577000.0000
Esquinero Nº 4	7291000.0000	2576000.0000

Labor Legal	7288768.3800	2576830.9500

Cerrando una superficie aproximada de 1.500 Has. Colinda con la siguiente minas: Socompa, Expte. Nº 17.195. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 24 de julio de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 165,00 e) 04, 10 y 18/09/2001

O.P. Nº 672 F. Nº 129.354

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97), que Charles E. Zimmerman, ha solicitado la mensura de la mina "Nansa VII" de sulfuros diseminados, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 16.935, y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y

Pertenencia Nº 1

Esquinero Nº 1	7260952.0620	2560689.0830
Esquinero Nº 2	7260952.0620	2561689.0830

	X	Y
Esquinero Nº 3	7259952.0620	2561689.0830
Esquinero Nº 4	7259952.0620	2560689.0830

Pertenencia Nº 2

Esquinero Nº 1	7260952.0620	2559689.0830
Esquinero Nº 2	7260952.0620	2560689.0830
Esquinero Nº 3	7259952.0620	2560689.0830
Esquinero Nº 4	7259952.0620	2559689.0830

Pertenencia Nº 3

Esquinero Nº 1	7260952.0620	2558689.0830
Esquinero Nº 2	7260952.0620	2559689.0830
Esquinero Nº 3	7259952.0620	2559689.0830
Esquinero Nº 4	7259952.0620	2558689.0830

Pertenencia Nº 4

Esquinero Nº 1	7260952.0620	2557689.0830
Esquinero Nº 2	7260952.0620	2558689.0830
Esquinero Nº 3	7259952.0620	2558689.0830
Esquinero Nº 4	7259952.0620	2557689.0830

Pertenencia Nº 5

Esquinero Nº 1	7261952.0620	2560689.0830
Esquinero Nº 2	7261952.0620	2561689.0830
Esquinero Nº 3	7260952.0620	2561689.0830
Esquinero Nº 4	7260952.0620	2560689.0830

Pertenencia Nº 6

Esquinero Nº 1	7261952.0620	2559689.0830
Esquinero Nº 2	7261952.0620	2560689.0830
Esquinero Nº 3	7260952.0620	2560689.0830
Esquinero Nº 4	7260952.0620	2559689.0830

Pertenencia Nº 7

Esquinero Nº 1	7261952.0620	2558689.0830
Esquinero Nº 2	7261952.0620	2559689.0830
Esquinero Nº 3	7260952.0620	2559689.0830
Esquinero Nº 4	7260952.0620	2558689.0830

Pertenencia Nº 8

Esquinero Nº 1	7261952.0620	2557689.0830
Esquinero Nº 2	7261952.0620	2558689.0830
Esquinero Nº 3	7260952.0620	2558689.0830
Esquinero Nº 4	7260952.0620	2557689.0830

	X	Y

Pertenencia Nº 9

Esquinero Nº 1	7262952.0620	2560689.0830
Esquinero Nº 2	7262952.0620	2561689.0830
Esquinero Nº 3	7261952.0620	2561689.0830
Esquinero Nº 4	7261952.0620	2560689.0830

Pertenencia Nº 10

Esquinero Nº 1	7262952.0620	2559689.0830
Esquinero Nº 2	7262952.0620	2560689.0830
Esquinero Nº 3	7261952.0620	2560689.0830
Esquinero Nº 4	7261952.0620	2559689.0830

Pertenencia Nº 11

Esquinero Nº 1	7262952.0620	2558689.0830
Esquinero Nº 2	7262952.0620	2559689.0830
Esquinero Nº 3	7261952.0620	2559689.0830
Esquinero Nº 4	7261952.0620	2558689.0830

Pertenencia Nº 12

Esquinero Nº 1	7262952.0620	2557689.0830
Esquinero Nº 2	7262952.0620	2558689.0830
Esquinero Nº 3	7261952.0620	2558689.0830
Esquinero Nº 4	7261952.0620	2557689.0830

Pertenencia Nº 13

Esquinero Nº 1	7259952.0620	2559689.0830
Esquinero Nº 2	7259952.0620	2560689.0830
Esquinero Nº 3	7258952.0620	2560689.0830
Esquinero Nº 4	7258952.0620	2559689.0830

Pertenencia Nº 14

Esquinero Nº 1	7259952.0620	2558689.0830
Esquinero Nº 2	7259952.0620	2559689.0830
Esquinero Nº 3	7258952.0620	2559689.0830
Esquinero Nº 4	7258952.0620	2558689.0830

Pertenencia Nº 15

Esquinero Nº 1	7259952.0620	2557689.0830
Esquinero Nº 2	7259952.0620	2558689.0830
Esquinero Nº 3	7258952.0620	2558689.0830
Esquinero Nº 4	7258952.0620	2557689.0830

Labor Legal	7260667.0000	2561169.0000

Cerrando una superficie aproximada de 1.500 Has. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría,

24 de julio de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 165,00 e) 04, 10 y 18/09/2001

O.P. Nº 671 F. Nº 129.354

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97), que Charles E. Zimmerman, ha solicitado la mensura de la mina "Nansa XI" de sulfuros diseminados, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 16.939 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia Nº 1		
Esquinero Nº 1	7251005.0540	2558641.6700
Esquinero Nº 2	7251005.0540	2559641.6700
Esquinero Nº 3	7250005.0540	2559641.6700
Esquinero Nº 4	7250005.0540	2558641.6700
Pertenencia Nº 2		
Esquinero Nº 1	7251005.0540	2557641.6700
Esquinero Nº 2	7251005.0540	2558641.6700
Esquinero Nº 3	7250005.0540	2558641.6700
Esquinero Nº 4	7250005.0540	2557641.6700
Pertenencia Nº 3		
Esquinero Nº 1	7251005.0540	2556641.6700
Esquinero Nº 2	7251005.0540	2557641.6700
Esquinero Nº 3	7250005.0540	2557641.6700
Esquinero Nº 4	7250005.0540	2556641.6700
Pertenencia Nº 4		
Esquinero Nº 1	7251005.0540	2555641.6700
Esquinero Nº 2	7251005.0540	2556641.6700
Esquinero Nº 3	7250005.0540	2556641.6700
Esquinero Nº 4	7250005.0540	2555641.6700
Pertenencia Nº 5		
Esquinero Nº 1	7251005.0540	2554641.6700
Esquinero Nº 2	7251005.0540	2555641.6700
Esquinero Nº 3	7250005.0540	2555641.6700
Esquinero Nº 4	7250005.0540	2554641.6700
Pertenencia Nº 6		
Esquinero Nº 1	7252005.0540	2558641.6700
Esquinero Nº 2	7252005.0540	2559641.6700
Esquinero Nº 3	7251005.0540	2559641.6700
Esquinero Nº 4	7251005.0540	2558641.6700
Pertenencia Nº 7		
Esquinero Nº 1	7252005.0540	2557641.6700
Esquinero Nº 2	7252005.0540	2558641.6700
Esquinero Nº 3	7251005.0540	2558641.6700
Esquinero Nº 4	7251005.0540	2557641.6700
Pertenencia Nº 8		
Esquinero Nº 1	7252005.0540	2556641.6700
Esquinero Nº 2	7252005.0540	2557641.6700
Esquinero Nº 3	7251005.0540	2557641.6700
Esquinero Nº 4	7251005.0540	2556641.6700
Pertenencia Nº 9		
Esquinero Nº 1	7252005.0540	2555641.6700
Esquinero Nº 2	7252005.0540	2556641.6700
Esquinero Nº 3	7251005.0540	2556641.6700
Esquinero Nº 4	7251005.0540	2555641.6700
Pertenencia Nº 10		
Esquinero Nº 1	7252005.0540	2554641.6700
Esquinero Nº 2	7252005.0540	2555641.6700
Esquinero Nº 3	7251005.0540	2555641.6700
Esquinero Nº 4	7251005.0540	2554641.6700
Pertenencia Nº 11		
Esquinero Nº 1	7253005.0540	2558641.6700
Esquinero Nº 2	7253005.0540	2559641.6700
Esquinero Nº 3	7252005.0540	2559641.6700
Esquinero Nº 4	7252005.0540	2558641.6700
Pertenencia Nº 12		
Esquinero Nº 1	7253005.0540	2557641.6700
Esquinero Nº 2	7253005.0540	2558641.6700
Esquinero Nº 3	7252005.0540	2558641.6700
Esquinero Nº 4	7252005.0540	2557641.6700
Pertenencia Nº 13		
Esquinero Nº 1	7253005.0540	2556641.6700
Esquinero Nº 2	7253005.0540	2557641.6700

	X	Y
Esquinero Nº 3	7252005.0540	2557641.6700
Esquinero Nº 4	7252005.0540	2556641.6700

Pertenencia Nº 14

Esquinero Nº 1	7253005.0540	2555641.6700
Esquinero Nº 2	7253005.0540	2556641.6700
Esquinero Nº 3	7252005.0540	2556641.6700
Esquinero Nº 4	7252005.0540	2555641.6700

Pertenencia Nº 15

Esquinero Nº 1	7253005.0540	2554641.6700
Esquinero Nº 2	7253005.0540	2555641.6700
Esquinero Nº 3	7252005.0540	2555641.6700
Esquinero Nº 4	7252005.0540	2554641.6700
Labor Legal	7251118.7300	2558654.4900

Cerrando una superficie aproximada de 1.500 Has. Colinda con la siguiente mina: Nansa X, Expte. Nº 16.938. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 24 de julio de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. $ 165,00 e) 04, 10 y 18/09/2001

O.P. Nº 670 F. Nº 129.354

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97), que Charles E. Zimmerman, ha solicitado la mensura de la mina "Nansa III" de sulfuros diseminados, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 16.931, y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia Nº 1		
Esquinero Nº 1	7275902.8630	2557262.7810
Esquinero Nº 2	7275902.8630	2558262.7810
Esquinero Nº 3	7274902.8630	2558262.7810
Esquinero Nº 4	7274902.8630	2557262.7810
Pertenencia Nº 2		
Esquinero Nº 1	7275902.8630	2556262.7810
Esquinero Nº 2	7275902.8630	2557262.7810
Esquinero Nº 3	7274902.8630	2557262.7810
Esquinero Nº 4	7274902.8630	2556262.7810
Pertenencia Nº 3		
Esquinero Nº 1	7275902.8630	2555262.7810
Esquinero Nº 2	7275902.8630	2556262.7810
Esquinero Nº 3	7274902.8630	2556262.7810
Esquinero Nº 4	7274902.8630	2555262.7810
Pertenencia Nº 4		
Esquinero Nº 1	7275902.8630	2554262.7810
Esquinero Nº 2	7275902.8630	2555262.7810
Esquinero Nº 3	7274902.8630	2555262.7810
Esquinero Nº 4	7274902.8630	2554262.7810
Pertenencia Nº 5		
Esquinero Nº 1	7275902.8630	2553262.7810
Esquinero Nº 2	7275902.8630	2554262.7810
Esquinero Nº 3	7274902.8630	2554262.7810
Esquinero Nº 4	7274902.8630	2553262.7810
Pertenencia Nº 6		
Esquinero Nº 1	7275902.8630	2552262.7810
Esquinero Nº 2	7275902.8630	2553262.7810
Esquinero Nº 3	7274902.8630	2553262.7810
Esquinero Nº 4	7274902.8630	2552262.7810
Pertenencia Nº 7		
Esquinero Nº 1	7276902.8630	2557262.7810
Esquinero Nº 2	7276902.8630	2558262.7810
Esquinero Nº 3	7275902.8630	2558262.7810
Esquinero Nº 4	7275902.8630	2557262.7810
Pertenencia Nº 8		
Esquinero Nº 1	7276902.8628	2556262.7810
Esquinero Nº 2	7276902.8630	2557262.7810
Esquinero Nº 3	7275902.8630	2557262.7810
Esquinero Nº 4	7275902.8630	2556262.7810
Pertenencia Nº 9		
Esquinero Nº 1	7276902.8628	2555262.7810
Esquinero Nº 2	7276902.8630	2556262.7810
Esquinero Nº 3	7275902.8630	2556262.7810
Esquinero Nº 4	7275902.8630	2555262.7810
Pertenencia Nº 10		
Esquinero Nº 1	7276902.8630	2554262.7810
Esquinero Nº 2	7276902.8630	2555262.7810

	X	Y
Esquinero Nº 3	7275902.8630	2555262.7810
Esquinero Nº 4	7275902,8630	2554262.7810
Pertenencia Nº 11		
Esquinero Nº 1	7276902.8628	2553262.7810
Esquinero Nº 2	7276902.8630	2554262.7810
Esquinero Nº 3	7275902.8630	2554262.7810
Esquinero Nº 4	7275902.8630	2553262.7810
Pertenencia Nº 12		
Esquinero Nº 1	7276902.8630	2552262.7810
Esquinero Nº 2	7276902.8630	2553262.7810
Esquinero Nº 3	7275902.8630	2553262.7810
Esquinero Nº 4	7275902.8630	2552262.7810
Pertenencia Nº 13		
Esquinero Nº 1	7274902.8630	2554262.7810
Esquinero Nº 2	7274902.8630	2555262.7810
Esquinero Nº 3	7273998.7850	2555262.7810
Esquinero Nº 4	7273998.7850	2554262.7810
Pertenencia Nº 14		
Esquinero Nº 1	7274902.8630	2553262.7810
Esquinero Nº 2	7274902.8630	2554262.7810
Esquinero Nº 3	7273998.7850	2554262.7810
Esquinero Nº 4	7273998.7850	2553262.7810
Pertenencia Nº 15		
Esquinero Nº 1	7274902.8630	2552262.7810
Esquinero Nº 2	7274902.8630	2553262.7810
Esquinero Nº 3	7273998.7850	2553262.7810
Esquinero Nº 4	7273998.7850	2552262.7810
Labor Legal	7274737.3550	2554692.2330

Cerrando una superficie aproximada de 1.472 Has., 966 m^2. La superficie afectada es propiedad fiscal. Colinda con la presente mina la siguiente: Nansa II, Expte. Nº 16.930. Secretaría, 24 de julio de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 165,00 e) 04, 10 y 18/09/2001

O.P. Nº 669 F. Nº 129.353

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97), que Argentina Diamonds Limited, ha solicitado la mensura de la mina "Paula XV" de cloruro de sodio, sales alcalinas y alcalinas térreas, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 17.170, y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia Nº 1		
Esquinero Nº 1	7350598.6200	3380783.5300
Esquinero Nº 2	7350598.6200	3381783.5300
Esquinero Nº 3	7349598.6200	3381783.5300
Esquinero Nº 4	7349598.6200	3380783.5300
Pertenencia Nº 2		
Esquinero Nº 1	7350598.6200	3381783.5300
Esquinero Nº 2	7350598.6200	3382783.5300
Esquinero Nº 3	7349598.6200	3382783.5300
Esquinero Nº 4	7349598.6200	3381783.5300
Pertenencia Nº 3		
Esquinero Nº 1	7349598.6200	3380783.5300
Esquinero Nº 2	7349598.6200	3381783.5300
Esquinero Nº 3	7348598.6200	3381783.5300
Esquinero Nº 4	7348598.6200	3380783.5300
Pertenencia Nº 4		
Esquinero Nº 1	7349598.6200	3381783.5300
Esquinero Nº 2	7349598.6200	3382783.5300
Esquinero Nº 3	7348598.6200	3382783.5300
Esquinero Nº 4	7348598.6200	3381783.5300
Pertenencia Nº 5		
Esquinero Nº 1	7348598.6200	3380783.5300
Esquinero Nº 2	7348598.6200	3381783.5300
Esquinero Nº 3	7347598.6200	3381783.5300
Esquinero Nº 4	7347598.6200	3380783.5300
Pertenencia Nº 6		
Esquinero Nº 1	7348598.6200	3381783.5300
Esquinero Nº 2	7348598.6200	3382783.5300
Esquinero Nº 3	7347598.6200	3382783.5300
Esquinero Nº 4	7347598.6200	3381783.5300
Pertenencia Nº 7		
Esquinero Nº 1	7347598.6200	3380783.5300
Esquinero Nº 2	7347598.6200	3381783.5300
Esquinero Nº 3	7346598.6200	3381783.5300
Esquinero Nº 4	7346598.6200	3380783.5300

	X	Y
Pertenencia Nº 8		
Esquinero Nº 1	7347598.6200	3381783.5300
Esquinero Nº 2	7347598.6200	3382783.5300
Esquinero Nº 3	7346598.6200	3382783.5300
Esquinero Nº 4	7346598.6200	3381783.5300
Labor Legal	7348442.1700	3381327.5100

Cerrando una superficie aproximada de 800 Has. Colinda con las siguientes minas: Paula XVI, Expte. Nº 17.171; Paula XIII, Expte. Nº 17.168. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 14 de agosto de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 105,00 e) 04, 10 y 18/09/2001

O.P. Nº 668 F. Nº 129.353

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97), que Argentina Diamonds Limited, ha solicitado la mensura de la mina "Adriana VIII" de cloruro de sodio, sales alcalinas y alcalinas térreas, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 17.058, y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia Nº 1		
Esquinero Nº 1	7329890.4800	3383395.9600
Esquinero Nº 2	7329890.4800	3384395.9600
Esquinero Nº 3	7328890.4800	3384395.9600
Esquinero Nº 4	7328890.4800	3383395.9600
Pertenencia Nº 2		
Esquinero Nº 1	7329890.4800	3382395.9600
Esquinero Nº 2	7329890.4800	3383395.9600
Esquinero Nº 3	7328890.4800	3383395.9600
Esquinero Nº 4	7328890.4800	3382395.9600
Pertenencia Nº 3		
Esquinero Nº 1	7330890.4800	3383395.9600
Esquinero Nº 2	7330890.4800	3384395.9600
Esquinero Nº 3	7329890.4800	3384395.9600
Esquinero Nº 4	7329890.4800	3383395.9600
Pertenencia Nº 4		
Esquinero Nº 1	7330890.4800	3382395.9600
Esquinero Nº 2	7330890.4800	3383395.9600
Esquinero Nº 3	7329890.4800	3383395.9600
Esquinero Nº 4	7329890.4800	3382395.9600
Pertenencia Nº 5		
Esquinero Nº 1	7331890.4800	3383395.9600
Esquinero Nº 2	7331890.4800	3384395.9600
Esquinero Nº 3	7330890.4800	3384395.9600
Esquinero Nº 4	7330890.4800	3383395.9600
Pertenencia Nº 6		
Esquinero Nº 1	7331890.4800	3382395.9600
Esquinero Nº 2	7331890.4800	3383395.9600
Esquinero Nº 3	7330890.4800	3383395.9600
Esquinero Nº 4	7330890.4800	3382395.9600
Pertenencia Nº 7		
Esquinero Nº 1	7332890.4800	3383395.9600
Esquinero Nº 2	7332890.4800	3384395.9600
Esquinero Nº 3	7331890.4800	3384395.9600
Esquinero Nº 4	7331890.4800	3383395.9600
Pertenencia Nº 8		
Esquinero Nº 1	7332890.4800	3382395.9600
Esquinero Nº 2	7332890.4800	3383395.9600
Esquinero Nº 3	7331890.4800	3383395.9600
Esquinero Nº 4	7331890.4800	3382395.9600
Labor Legal	7330224.9810	3383584.6100

Cerrando una superficie aproximada de 800 Has. Colinda con las siguientes minas: Adriana VII, Expte. Nº 17.057; Rincón IX, Expte. Nº 16.895; Rincón XIV, Expte. Nº 16.990; Adriana IX, Expte. Nº 17.059. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 24 de julio de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 105,00 e) 04, 10 y 18/09/2001

O.P. Nº 667 F. Nº 129.353

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los

Artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97), que Argentina Diamonds Limited, ha solicitado la mensura de la mina "Adriana VI" de cloruro de sodio, sales alcalinas y alcalinas térreas, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 17.056, y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia Nº 1		
Esquinero Nº 1	7336890.4800	3380395.9600
Esquinero Nº 2	7336890.4800	3380727.9600
Esquinero Nº 3	7336522.9269	3380727.6935
Esquinero Nº 4	7336522.9300	3381395.9600
Esquinero Nº 5	7335890.4800	3381395.9600
Esquinero Nº 6	7335890.4800	3380395.9600
Pertenencia Nº 2		
Esquinero Nº 1	7336522.9300	3381395.9600
Esquinero Nº 2	7336522.9300	3382261.3800
Esquinero Nº 3	7336890.4800	3382261.3800
Esquinero Nº 4	7336890.4800	3382395.9600
Esquinero Nº 5	7335890.4800	3382395.9600
Esquinero Nº 6	7335890.4800	3381395.9600
Pertenencia Nº 3		
Esquinero Nº 1	7336890.4800	3382395.9600
Esquinero Nº 2	7336890.4800	3383395.9600
Esquinero Nº 3	7335890.4800	3383395.9600
Esquinero Nº 4	7335890.4800	3382395.9600
Pertenencia Nº 4		
Esquinero Nº 1	7336890.4800	3383395.9600
Esquinero Nº 2	7336890.4800	3384395.9600
Esquinero Nº 3	7335890.4800	3384395.9600
Esquinero Nº 4	7335890.4800	3383395.9600
Pertenencia Nº 5		
Esquinero Nº 1	7335890.4800	3380395.9600
Esquinero Nº 2	7335890.4800	3381395.9600
Esquinero Nº 3	7334890.4800	3381395.9600
Esquinero Nº 4	7334890.4800	3380395.9600
Pertenencia Nº 6		
Esquinero Nº 1	7335890.4800	3381395.9600
Esquinero Nº 2	7335890.4800	3382395.9600
Esquinero Nº 3	7334890.4800	3382395.9600
Esquinero Nº 4	7334890.4800	3381395.9600
	X	**Y**
Pertenencia Nº 7		
Esquinero Nº 1	7335890.4800	3382395.9600
Esquinero Nº 2	7335890.4800	3383395.9600
Esquinero Nº 3	7334890.4800	3383395.9600
Esquinero Nº 4	7334890.4800	3382395.9600
Pertenencia Nº 8		
Esquinero Nº 1	7335890.4800	3383395.9600
Esquinero Nº 2	7335890.4800	3384395.9600
Esquinero Nº 3	7334890.4800	3384395.9600
Esquinero Nº 4	7334890.4800	3383395 9600
Labor Legal	7336400.8100	3383605.0200

Cerrando una superficie aproximada de 743 Has., 6.288 m^2. Colinda con las siguientes minas: San Martín de Porres, Expte. Nº 17.018; Adriana IV, Expte. Nº 17.054; Rincón XIII, Expte. Nº 16.989; Adriana VII, Expte. Nº 17.057. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 13 de agosto de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 105,00 e) 04, 10 y 18/09/2001

O.P. Nº 666 F. Nº 129.350

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97), que Argentina Diamonds Limited, ha solicitado la mensura de la mina "Adriana II" de cloruro de sodio, sales alcalinas y alcalinas térreas, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 17.052, y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia Nº 1		
Esquinero Nº 1	7339654.6800	3392395.9600
Esquinero Nº 2	7339654.6800	3393395.9600
Esquinero Nº 3	7338654.6800	3393395.9600
Esquinero Nº 4	7338654.6800	3392395.9600
Pertenencia Nº 2		
Esquinero Nº 1	7339654.6800	3393395.9600
Esquinero Nº 2	7339654.6800	3394395.9600

	X	Y
Esquinero Nº 3	7338654.6800	3394395.9600
Esquinero Nº 4	7338654.6800	3393395.9600
Pertenencia Nº 3		
Esquinero Nº 1	7339654.6800	3394395.9600
Esquinero Nº 2	7339654.6800	3395395.9600
Esquinero Nº 3	7338654.6800	3395395.9600
Esquinero Nº 4	7338654.6800	3394395.9600
Pertenencia Nº 4		
Esquinero Nº 1	7339654.6800	3395395.9600
Esquinero Nº 2	7339654.6800	3396395.9600
Esquinero Nº 3	7338654.6800	3396395.9600
Esquinero Nº 4	7338654.6800	3395395.9600
Pertenencia Nº 5		
Esquinero Nº 1	7338654.6800	3392395.9600
Esquinero Nº 2	7338654.6800	3393395.9600
Esquinero Nº 3	7337654.6800	3393395.9600
Esquinero Nº 4	7337654.6800	3392395.9600
Pertenencia Nº 6		
Esquinero Nº 1	7338654.6800	3393395.9600
Esquinero Nº 2	7338654.6800	3394395.9600
Esquinero Nº 3	7337654.6800	3394395.9600
Esquinero Nº 4	7337654.6800	3393395.9600
Pertenencia Nº 7		
Esquinero Nº 1	7338654.6800	3394395.9600
Esquinero Nº 2	7338654.6800	3395395.9600
Esquinero Nº 3	7337654.6800	3395395.9600
Esquinero Nº 4	7337654.6800	3394395.9600
Pertenencia Nº 8		
Esquinero Nº 1	7338654.6800	3395395.9600
Esquinero Nº 2	7338654.6800	3396395.9600
Esquinero Nº 3	7337654.6800	3396395.9600
Esquinero Nº 4	7337654.6800	3395395.9600
Labor Legal	7338724.6000	3394591.3100

Cerrando una superficie aproximada de 800 Has. Colinda con las siguientes minas: Adriana III, Expte. Nº 17.053; Rincón XII, Expte. Nº 16.988; Rincón VI, Expte. Nº 16.983; Adriana I, Expte. Nº 17.051; Paula I, Expte. Nº 17.157. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 14 de agosto de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 105,00 e) 04, 10 y 18/09/2001

O.P. Nº 665 F. Nº 129.349

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97), que Argentina Diamonds Limited, ha solicitado la mensura de la mina "Rincón III" de cloruro de sodio y sales alcalinas, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 16.882, y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia Nº 1		
Esquinero Nº 1	7334654.6800	3393646.7700
Esquinero Nº 2	7334654.6800	3394646.7700
Esquinero Nº 3	7333654.6800	3394646.7700
Esquinero Nº 4	7333654.6800	3393646.7700
Pertenencia Nº 2		
Esquinero Nº 1	7334654.6800	3394646.7700
Esquinero Nº 2	7334654.6800	3395646.7700
Esquinero Nº 3	7333654.6800	3395646.7700
Esquinero Nº 4	7333654.6800	3394646.7700
Pertenencia Nº 3		
Esquinero Nº 1	7334654.6800	3395646.7700
Esquinero Nº 2	7334654.6800	3396646.7700
Esquinero Nº 3	7333654.6800	3396646.7700
Esquinero Nº 4	7333654.6800	3395646.7700
Pertenencia Nº 4		
Esquinero Nº 1	7334654.6749	3396646.7700
Esquinero Nº 2	7334654.6800	3397151.1631
Esquinero Nº 3	7333446.5187	3397488.4052
Esquinero Nº 4	7333277.2400	3396864.6300
Esquinero Nº 5	7333654.6800	3396646.7700
Pertenencia Nº 5		
Esquinero Nº 1	7333654.6800	3393646.7700
Esquinero Nº 2	7333654.6800	3394646.7700
Esquinero Nº 3	7332654.6800	3394646.7700
Esquinero Nº 4	7332654.6800	3393646.7700
Pertenencia Nº 6		
Esquinero Nº 1	7333654.6800	3394646.7700
Esquinero Nº 2	7333654.6800	3395646.7700
Esquinero Nº 3	7332654.6800	3395646.7700
Esquinero Nº 4	7332654.6800	3394646.7700

	X	Y
Pertenencia Nº 7		
Esquinero Nº 1	7333654.6800	3395646.7700
Esquinero Nº 2	7333654.6800	3396646.7700
Esquinero Nº 3	7333277.2400	3396864.6300
Esquinero Nº 4	7333253.1935	3396870.8548
Esquinero Nº 5	7333131.3437	3396434.3313
Esquinero Nº 6	7332654.6800	3396567.3857
Esquinero Nº 7	7332654.6800	3395646.7700
Labor Legal	7333500.0200	3395423.0100

Cerrando una superficie aproximada de 683 Has., 9.257 m^2. Colinda con las siguientes minas: Rincón IV, Expte. Nº 16.883; Rincón V, Expte. Nº 16.884; Rincón, Expte. Nº 16.879; Barcelona, Expte. Nº 11.653; Madrid, Expte. Nº 11.666 y Rincón I, Expte. Nº 16.880. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 13 de agosto de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 105,00 e) 04, 10 y 18/09/2001

O.P. Nº 664 F. Nº 129.347

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Artículos 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97), que Argentina Diamonds Limited, por Expte. Nº 17.227, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfuros diseminados, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Paciencia I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero Nº 1	7331496.9900	3401503.6300
Esquinero Nº 2	7331734.1900	3404012.8800
Esquinero Nº 3	7321922.3900	3407639.9600
Esquinero Nº 4	7319697.2900	3402373.6600
Esquinero Nº 5	7322466.2600	3401419.4700
Esquinero Nº 6	7323022.0500	3402484.2400
Esquinero Nº 7	7325110.6700	3401615.1100
Esquinero Nº 8	7326908.8400	3401996.0600
Esquinero Nº 9	7327163.4500	3402878.7800
Esquinero Nº 10	7329538.7800	3402175.0100
P.M.D.	7323825.7500	3406173.7100

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 4.356 Has., 5.392 m^2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 13 de agosto de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 04, 12 y 26/09/2001

O.P. Nº 663 F. Nº 129.348

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97), que Argentina Diamonds Limited, ha solicitado la mensura de la mina "Adriana IV", de cloruro de sodio, sales alcalinas y alcalinas térreas, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 17.054 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia Nº 1		
Esquinero Nº 1	7338890.4800	3380395.9600
Esquinero Nº 2	7338890.4600	3381395.9600
Esquinero Nº 3	7338796.3500	3381395.9600
Esquinero Nº 4	7338796.3500	3380727.6900
Esquinero Nº 5	7336890.4800	3380727.6900
Esquinero Nº 6	7336890.4800	3380395.9600
Pertenencia Nº 2		
Esquinero Nº 1	7338890.4800	3381395.9600
Esquinero Nº 2	7338890.4800	3382395.9600
Esquinero Nº 3	7336890.4800	3382395.9600
Esquinero Nº 4	7336890.4800	3382261.3800
Esquinero Nº 5	7338796.3500	3382261.3800
Esquinero Nº 6	7338796.3500	3381395.9600
Pertenencia Nº 3		
Esquinero Nº 1	7338890.4800	3382395.9600
Esquinero Nº 2	7338890.4800	3383395.9600
Esquinero Nº 3	7337890.4800	3383395.9600
Esquinero Nº 4	7337890.4800	3382395.9600

	X	Y
Pertenencia Nº 4		
Esquinero Nº 1	7338890.4800	3383395.9600
Esquinero Nº 2	7338890.4800	3384395.9600
Esquinero Nº 3	7337890.4800	3384395.9600
Esquinero Nº 4	7337890.4800	3383395.9600
Pertenencia Nº 5		
Esquinero Nº 1	7337890.4800	3382395.9600
Esquinero Nº 2	7337890.4800	3383395.9600
Esquinero Nº 3	7336890.4800	3383395.9600
Esquinero Nº 4	7336890.4800	3382395.9600
Pertenencia Nº 6		
Esquinero Nº 1	7337890.4800	3383395.9600
Esquinero Nº 2	7337890.4800	3384395.9600
Esquinero Nº 3	7336890.4800	3384395.9600
Esquinero Nº 4	7336890.4800	3383395.9600
Labor Legal	7338134.8600	3383912.5600

Cerrando una superficie aproximada de 507 Has., 6.858 m^2. Colinda con las siguientes minas: San Martín de Porres, Expte. Nº 17.018; Adriana VI, Expte. Nº 17.056; Rincón XIII, Expte. Nº 16.989; Adriana V, Expte. Nº 17.055; Rincón XV, Expte. Nº 16.991; Paula VIII, Expte. Nº 17.163; Paula IX, Expte. Nº 17.164. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 13 de agosto de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 99,00 e) 04, 10 y 18/09/2001

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 662 F. Nº 129.352

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Subsecretaría de Acción Social

Gerencia Social Nutricional

Licitación Pública Nº 04/01

Adquisición 96.000 cajas Leche Entera en Polvo x 800 grs.

Llámase a Licitación Pública Nº 04/01, a realizarse el día 20/09/01, a Hs. 12,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de 96.000 cajas Leche Entera en Polvo x 800 grs., con destino al Programa Crecer Mejor, Gerencia Social Nutricional, Subsecretaría de Acción Social.

El Precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales: Se ha fijado en la suma de $ 246,00 (Pesos doscientos cuarenta y seis).

Venta de los mismos: En Tesorería, Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sita en Avda. Belgrano 1349, Salta, Tel./Fax: 0387-4220311.

Lugar de Apertura de Sobres: Programa Compras, Gerencia de Control y Gestión, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sito en Avda. Belgrano 1349, Salta.

Imp. $ 25,00 e) 04/09/2001

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 660 F. Nº 129.345

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Secretaría de Obras Públicas

Unidad de Infraestructura de Desarrollo

EDICTO CITATORIO

Referencia: Exptes. Nºs. 34-1.772/01; 34-1.773/02; 34-1.774/01.

A los efectos establecidos en el Artículo 1º, punto 2 del Decreto Nº 1.502/00, reglamentario del Artículo 51 del Código de Aguas, Ley Nº 7.017 se hace saber que los señores Martín Lecuona de Prat y María Teresa Patrón Costas de Cornejo D'Andrea, tienen solicitado la división de concesión de uso de agua pública que se reconociera por Decreto Nº 6.947/72 al Catastro de Origen Nº 1.946 del departamento Chicoana, para irrigar en ejercicio Permanente a derivar de la margen izquierda del río Chicoana y margen derecha del río Pulares.

En virtud a disposiciones contenidas en la norma del Artículo 77 Código de Aguas, corresponde desmembrar de la concesión de origen las siguientes superficies bajo riego, de ejercicio Permanente, para los inmuebles que a continuación se consignan:

Denominación Propiedad	Dominio de	Sup. a Irrigar	Dotación
Fracción A-10 de Finca Santa Rita Norte, Catastro Nº 3.203	Martín Lecuona de Prat	55,3017 Has.	29,03 Lts./seg.
Fracción A-15 de Finca Santa Rita Norte, Catastro Nº 3.893	María Teresa Patrón Costas de Cornejo D'Andrea	32,0000 Has.	16,80 Lts./seg.
Fracción A-16 de Finca Santa Rita Norte, Catastro Nº 3.894	Martín Lecuona de Prat	24,0000 Has.	12,60 Lts./seg.

Dotaciones a derivar de la margen izquierda del río Chicoana y margen derecha del río Pulares, por medio del canal principal secundario Norte, terciario El Carril y compuesta de la sección V. Los caudales se entregarán sujetos a las disposiciones del Artículo 46 del Código de Aguas.

Conforme a previsiones del Artículo 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de los presentes pedimentos de concesión de agua pública y en función al Artículo 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer su oposición en el término de 30 (treinta) días hábiles. a partir de la última publicación, ante la Unidad de Infraestructura de Desarrollo, sita en calle Bartolomé Mitre Nº 1015 de la ciudad de Salta.

Unidad de Infraestructura de Desarrollo, 28 de agosto de 2001.

Ing. Oscar Jorge Dean

Gerente de Unidad
de Infraestructura de Desarrollo

Imp. $ 84,00 e) 04 al 06/09/2001

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 682 F. Nº 129.372

Joaquín Castellano Nº 888
(altura Ituzaingó Nº 1190)

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

6 microómnibus, año 1994, marca El Detalle, modelo OA-101, con motor Deutz, con 32 asientos y máquinas expendedoras de boletos, funcionando

El día martes 11 de setiembre de 2001, a horas 18,45, en Joaquín Castellanos Nº 888, de esta Ciudad, remataré con las bases que en cada caso se especifican y para el caso de que no existieran postores, pasados treinta minutos, se rematarán sin base, los siguientes automotores: 1) Con la base de U$S 60.628,00: Un microómnibus marca El Detalle, modelo OA-101, año 1994, motor Nº SL 708044, chasis Nº OA-H-23245, dominio C-1.841.248, Int. 482, con 32 asientos PVC; 2) Con la base de U$S 60.628,00: Un microómnibus marca El Detalle, modelo OA-101, año 1994, motor Nº SL 708042, chasis Nº OA-H-23244, dominio Nº C-1.841.249, Int. 478, con 32 asientos de cuerina; 3) Con la base de U$S 60.628,00: Un microómnibus marca El Detalle, modelo OA-101, año 1994, motor Nº SL 708046, chasis Nº OA-H-23243, dominio C-1.841.250 (actual Nº VRL-060), Int. 205, con 32 asientos; 4) Con la base de U$S 60.628,00: Un microómnibus, marca El Detalle, modelo OA-101, año 1994, motor Nº SL 708047, chasis Nº OA-H-23242, dominio C-1.841.251, con 32 asientos PVC y extinguidor; 5) Con la base de U$S 60.628,00: Un microómnibus, marca El Detalle, modelo OA-101, año 1994, motor Nº SL 708048, chasis Nº OA-H-23241, dominio C-1.841.252, Int. 472, con 32 asientos PVC y extinguidor; 6) Con la base de U$S 60.674,00: Un microómnibus, marca El Detalle, modelo OA-101, año 1994, motor Nº SL 708041, chasis Nº OA-H-23246, dominio C-1.841.253, Int. 477, con 32 asientos PVC y extinguidor. Todos con motores marca Deutz, chasis marca El Detalle, tipo: Transporte de pasajeros, con sus respectivas máquinas expendedoras de boletos con teclados electrónicos marca Monebus, 2 puertas laterales, cubiertas en regulares condiciones, funcionando y en el estado visto en que se encuentran. Revisar en horario comercial en Avda. Tavella esquina Río San Carlos y el día del remate en Joaquín Castellanos Nº 888, desde horas 09,00, ambos de esta Ciudad. Remate por orden del Banco Macro S.A. conforme al Artículo 585 del C.C., al Art. 39 de la Ley de Prendas Nº 12.962 y al Art. 23 de la L.C.Q. 24.522 y secuestrados en Expte. Nº 22.363/01 del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C. 1ª Nominación, Secretaría Nº 2, c/Sendas Norteñas S.A. s/Oficio Ley Nº 22.172 del Juzg. Nacional 1ª Instancia Comercial Nº 4 de Capital Federal s/Sec. Prendario. Condiciones de pago: Seña del 50% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10% más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo de los compradores y en el mismo acto. Saldo del 50% dentro de los 5 días hábiles de esta subasta contra entrega de los automotores. Las deudas que registran los automotores por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo de los compradores. Edictos: 1 día por Boletín Oficial, 3

por diario El Tribuno y 2 por Pregón. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada, (R.I. C.U.I.T. Nº 20-10581268-0), Tel. 4238951, J. Castellanos Nº 888, Salta.

Imp. $ 55,00 e) 04/09/2001

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 685 R. s/c. Nº 9.217

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Ortega, Lorenza - Sucesorio"; Expte. Nº 2-011.432/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 06 de agosto de 2001. Dra Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Sin cargo e) 04 al 06/09/2001

O.P. Nº 684 R. s/c. Nº 9.216

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Corrales, Manuel"; Expte. Nº 2C-53.287/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 26 de junio de 2001. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin cargo e) 04 al 06/09/2001

O.P. Nº 683 R. s/c. Nº 9.215

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. Raquel T. Rueda, en los autos caratulados: "Ontiveros, Benito Ramón; Chinchilla, María Silveria - Sucesorio"; Expte. Nº 2C-54.075/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el Diario de Salta. Salta junio de 2001. Dra. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Sin cargo e) 04 al 06/09/2001

O.P. Nº 654 F. Nº 129.334

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Orellana, Josefina Yone - Sucesorio", Expte. Nº 15.223/01, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en periódico de circulación diaria (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 16 de agosto de 2001. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 03 al 05/09/2001

O.P. Nº 651 F. Nº 129.330

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María del Rosario Arias, en autos caratulados: "Arapa, Julia Nicanora y López, Anacleto s/Sucesorio", Expte. Nº 1-013.458/2001, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término

de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 28 de agosto de 2001. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 03 al 05/09/2001

O.P. Nº 633 R. s/c. Nº 9.214

El Sr. Juez Civil y Comercial, Sexta Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, con Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Pinto, Saturnino - Carreño, Magdalena - s/Sucesorio"; Expte. Nº 16.422/01, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por el término de tres días. Salta, 24 de agosto de 2001, Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Sin cargo e) 31/08 al 04/09/2001

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 680 F. Nº 129.369

Por: GABRIEL PULO

JUDICIAL CON BASE

Galpón en Bº Mosconi, inmueble en 12 de Octubre 812

El día 06 de setiembre de 2001, a Hs. 19,00, en España Nº 955, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación en autos: Banco Río de la Plata S.A. vs. Miranda Gustavo; Suárez de Miranda, Eva Mercedes - Ejecución Hipotecaria; Expte. Nº C-37.444/99, remataré en el estado visto en que se encuentran, con las bases correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal, los siguientes inmuebles: 1) Base $ 2.924,24, Matrícula 44.309, Sección J, Manzana 34 C, Parcela 23, Plano 1275ª, Sup. 292,50 m^2, Capital, ubicado sobre Pje. Alfonso Peralta Nº 333, Bº Mosconi. El inmueble consta de un galpón de 10 x 30 m., con techo parabólico, piso de cemento y portón de doble hoja. Una oficina con piso de madera, baño de 1ra. y sobre el fondo dos habitaciones con techos de losa, baño con antebaño. Servicios de agua, luz trifásica, cloaca y gas. Ocupado por el demandado en calidad de propietario. 2) Base $ 4.535,60, Matrícula 11.234, Sección H, Manzana 19, Parcela 26, Plano 9352, Superficie 121,60 m^2, Capital, ubicado sobre calle 12 de Octubre Nº 812. El inmueble cuenta con hall, tres habitaciones, baño de 1ra., patio, cocina, lavadero, habitación y baño de servicio. Servicios de agua, luz, cloaca y gas, ocupado por el demandado en calidad de propietario. Todo conforme a constancias de autos a fs. 130/37. Límites y superficie según títulos. Revisar en horario comercial. Condiciones de venta: Contado. Seña 30% a cuenta de precio en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en cuenta judicial en la Sucursal Tribunales del Banco Macro S.A., bajo apercibimiento del Art. 597 C. Pr. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 5% más IVA y sellado 1,25% Dirección de Rentas en el acto. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Martillero Público Gabriel Puló, 20 de Febrero Nº 857, Tel. 4315317.

Imp. $ 75,00 e) 04 al 06/09/2001

O.P. Nº 653 F. Nº 129.332

J.M. Leguizamón Nº 1881, Tel./Fax 4320401 - EMAIL dantearanda@ciudad.com.ar

Por: DANTE RAMON ARANDA

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Tartagal

Remate: Jueves 06 de setiembre de 2001, a Hs. 18,00, en mi local de remate, sito en calle J.M. Leguizamón Nº 1881, de esta ciudad de Salta.

1. Nomenclatura Catastral: Matrícula Nº 3.084, Sección A, Manzana 72, Parcela 2, del Dpto. San Martín (Tartagal). Extensión: Fte. 32,00 m., Cfte. 29,30 m., Fdo. 50,00 m., o lado Sud, Fdo. 49,00 m., o lado Norte. Límites: N. con Lotes Nºs. 7 y 8, S. con Lotes 10 y 12, E. calle Tucumán, O. con Lotes Nºs. 3 y 4. Sup. s/t. 517,50 m^2, Plano Nº 40 bis, datos según céd parc.

BASE $ 691,98 corresponde a su valor fiscal

Estado de ocupación y mejoras: Se encuentra ubicado en la localidad de Tartagal sobre calle

Tucumán con Medidor Nº 944, ocupado en sólo un 20% aproximadamente por la Sra. Eva Negrete en calidad de préstamo (en autos no hay constancia de ningún contrato) la vivienda es una casita de madera muy precaria, sólo tiene conectada la luz eléctrica, cuenta con todos los servicios municipales pero no conectados, estado de conservación del terreno bueno, sin medianeras en ninguno de los costados, tampoco de frente (informe O. de Justicia).

Forma de pago: Dinero de contado, en el acto de remate, Comisión 5%, sellado DGR 1,25%, todo a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta Nº 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Fiscal del Dr. Martín Bomba Royo, en autos: Vocos Zeitune, Miguel A. c/Acosta, Juan Bautista s/Ejec. de Honorarios, Expte. Nº 2.129/96/1.

Nota: La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil, se deja constancia de las deudas: Municipalidad de Tartagal $ 4.165,08, fs. 99; Aguas de Salta $ 2,71, fs. 94. Se deja constancia que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador, si no hubiere remanente. Edictos dos días en Boletín Oficial y tres en diario El Tribuno. Visitas: Lunes 03 y martes 04 de setiembre de Hs. 10:00 a 11:30. Informes: Dante Ramón Aranda, Martillero Público. Tel./Fax 4320401, Cel. 156857654. E-mail dantearanda@ciudad.com.ar. J.M. Leguizamón Nº 1881. Salta, 30 de agosto de 2001. Dr. Martín Bomba Royo, Secretario.

Imp. $ 38,00 e) 03 y 04/09/2001

O.P. Nº 652 F. Nº 129.331

J.M. Leguizamón Nº 1881, Tel./Fax 4320401 - EMAIL dantearanda@ciudad.com.ar

Por: DANTE RAMON ARANDA

JUDICIAL CON BASE

Remate: Jueves 06 de setiembre de 2001, a Hs. 18,05, en mi local de remate, sito en calle J.M. Leguizamón Nº 1881, de esta ciudad de Salta.

I. Nomenclatura Catastral: Matrícula Nº 1.955, Sección F, Manzana 25, Parcela 1, del Dpto. Rosario de Lerma (Campo Quijano). Extensión: Cdo. N. 88,94 m., Cdo. S. 89,17 m., Cdo. E. 73,71 m., Cdo. O. 66,96 m. Límites: N. calle, S. calle, E. calle, O. calle. Sup. s/m. 7.405,87 m^2, Plano Nº 719 bis, datos según céd parc.

BASE $ 1.303,42 corresponde
a las 2/3 partes de su valor fiscal

Estado de ocupación y mejoras: Se encuentra ubicado en la localidad de Campo Quijano a unos 100 m., de la Ruta Nacional Nº 51, se trata de un terreno baldío, no posee ningún servicio (agua, luz, cloaca, gas natural), los mismos pasan por la ruta a unos 100 m., se encuentra libre de ocupantes y desocupado, inf. Of. de Justicia.

II. Nomenclatura Catastral: Matrícula Nº 1.961, Sección F, Manzana 33, Parcela 1, del Dpto. Rosario de Lerma (Campo Quijano). Extensión: Cdo. N. 33,67 m., Cdo. S. 32,94 m., Cdo. E. 88,93 m., Cdo. O. 81,46 m. Límites: N. ruta pavimentada, S. calle, E. calle, O. calle. Sup. s/m. 3.666,82 m^2, Plano Nº 719 bis, datos según céd parc.

BASE $ 689,36 corresponde
a las 2/3 partes de su valor fiscal

Estado de ocupación y mejoras: Se encuentra ubicado en la localidad de Campo Quijano, se trata de un terreno baldío, no posee ningún servicio, los mismos pasan por el frente del inmueble (Ruta Nº 51), se encuentra libre de ocupantes y desocupado, inf. Of. de Justicia.

Forma de pago: Seña 30%, en el acto de remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Comisión 5%, sellado DGR 1,25%, todo a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta Nº 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos D.G.I. c/Usandivaras, Jorge Raúl s/Ejec. Fiscal, Expte. Nº 379/93.

Nota: La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil, se deja constancia de las deudas: Matrícula Nº 1.955, Municipalidad de Campo Quijano $ 1.289,74, fs. 108; Matrícula Nº 1.961: Municipalidad de Campo Quijano $ 1.334,82, fs. 109; Aguas de Salta $ 535,66, fs. 104, dichos importes se encuentran sujetos a reajustes de práctica. Asimismo teniendo en cuenta la resolución en pleno de la CNCiv., de fecha 01/02/99, en los autos: "Servicios Eficientes c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria - Ejecutivo", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Edictos

dos días en Boletín Oficial, tres en diario El Tribuno y un día Diario de Salta. Visitas: Lunes 03 y martes 04 de setiembre de Hs. 10:00 a 11:30. Informes: Dante Ramón Aranda, Martillero Público. Tel./Fax 4320401, Cel. 156857654. E-mail dantearanda@ciudad.com.ar. J.M. Leguizamón Nº 1881. Salta, 29 de agosto de 2001. Dra. Roxana Alejandra Corona, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 03 y 04/09/2001

O.P. Nº 650 F. Nº 129.315

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Inmueble en calle V. Zambrano de esta Ciudad

El día 05 de setiembre de 2001, a Hs. 18,45, en calle España Nº 955, ciudad de Salta, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría Nº 1, en los autos: Ejecución Hipotecaria que se sigue a Tapia, Florentín; Puca de Tapia, Margarita, Expte. Nº 1C-30.011/99, remataré con la base $ 12.530,00 y de no haber postores por la misma, transcurridos quince minutos se reducirá en un 25% $ 9.397,50, el inmueble identificado como Matrícula Nº 65.058, Secc. C, Manz. 99-a, Parcela 26, Dpto. Capital 01, ubicado en calle Vicario Zambrano Nº 70, Vª Don Ceferino, de esta Ciudad. Estado de Ocupación y Mejoras: Consta en el frente de una tapia con puerta de una hoja de madera, en su interior seis piezas con piso de mosaicos calcáreos (una con piso de cemento), baño, cocina, con piso de mosaicos y techo de chapas, sobre la derecha, una pieza, una cocina y baño de 2da., con techo de losa y piso de mosaicos, galería y fondo de tierra, ocupada por los demandados y un hijo mayor de edad (en calidad de propietarios). Servicios: Agua corriente, energía eléctrica, alumbrado público y cloacas. Límites: N. Avda. J.C. Dávalos, S. Lote 2, E. Lote 1, O. Lote 25. Extensión: Fte. 9,22 m., Fdo. 30 m. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado DGR 1,25% a cargo del comprador. Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley Nº 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, Tel. 4211676, IVA, Monotributo.

Imp. $ 69,00 e) 03 al 05/09/2001

O.P. Nº 649 F. Nº 129.313

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en calle Manuela G. de Tood

El día 05 de setiembre de 2001, a Hs. 18,30, en calle España Nº 955, ciudad de Salta, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría Nº 1, en los autos: Ejecución Hipotecaria que se sigue a Gallo, Marcelo Néstor, Expte. Nº 1C-38.410/99, remataré con la base pactada en la cláusula novena, punto f) del mutuo hipotecario de U$S 10.800,00, con todo lo plantado y edificado, el inmueble identificado como Matrícula Nº 72.677, Secc. C, Manz. 41 b, Parcela 11, Dpto. Capital, ubicado en calle Manuela G. de Tood Nº 982, de esta Ciudad. Estado de Ocupación y Mejoras: El inmueble consta de dos dormitorios con placares, living-comedor, cocina-comedor y baño de 1ra., al fondo un lavadero con toldo metálico y una habitación de servicio con baño, todo con techo de losa, con tejas, piso de mosaico granítico, la misma se encuentra ocupada por la Sra. Antonia Arévalo; Dardo Alvarado y Emilio Alejandro; Juan Carlos y Noemí del Valle, todos de apellido Alvarado, manifestando que se encuentran en calidad de inquilinos. Servicios: Agua corriente, energía eléctrica, alumbrado público, cloacas, gas natural, calle pavimentada (según informe Sr. Oficial de Justicia de fs. 65). Límites: N. Parcela 10, S. Parcela 12, E. calle Manuela G. de Tood, O. Parcela 16. Extensión: Fte. 7,50 m., Cfte. 7,65 m., L.N. 15,15 m., L.S. 13,65 m. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado DGR 1,25% a cargo del comprador. Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuyen los Arts. 7, 9 y 13 de la Ley Nº 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado

inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, Tel. 156848172, IVA, Monotributo.

Imp. $ 72,00 e) 03 al 05/09/2001

O.P. Nº 626 F. Nº 129.292

Por: MARIA CRISTINA ALFONZO

JUDICIAL BASE $ 5.705,98

Casa en La Unión de Catamarca Nº 2525, Barrio El Tribuno

El día martes 04 de setiembre de 2001, a Hs. 18:15, en Pje. Sargento Baigorria Nº 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de $ 5.705,98, correspondientes a las 2/3 partes de su valor fiscal, con la aclaración de que si no hubiera postores por esta base, pasados 15 minutos, la misma se reducirá en un 25%, o sea con la base de $ 4.279,49, el inmueble identificado Matrícula Nº 71.026, Sección R, Manzana 442a, Parcela 28, Dpto. Capital. Mide: Fte. 10 m. x 25 m. Fdo., Sup. s/m. 250 m^2. Límites: N. calle, S. Parcela 6, E. Parcela 29 y O. Parcela 27, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle La Unión de Catamarca Nº 2525 de Barrio El Tribuno, Ciudad. Tiene al frente espacio para jardín, galería con piso cerámico, entrada para vehículo con portón de hierro de dos hojas. Luego living comedor, cocina ampliada con lavadero, pasillo, 3 dormitorios, con hueco para placard, baño de 1ª con piso y paredes revestidas con cerámico. Patio de tierra, perimetralmente cercado. Servicios de agua corriente, cloaca, gas natural, sobre pavimento. Se encuentra ocupado por el demandado su esposa y cuatro hijos menores en calidad de propietarios. Todo según informe de autos. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 12ª Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría Nº 1, en juicio seguido contra: "Saldaño, Gloria Noemí del Valle - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 17.231/2001. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo, en el acto del remate. Saldo dentro de 5 días de aprobada la subasta. Impuesto Ley Nº 23.905, Art. 7º no incluido y se abonará antes de inscribir la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: Tels. 156-857636 ó 4214422, M.C.A., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. $ 60,00 e) 31/08 al 04/09/2001

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 676 F. Nº 129.356

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo en los autos caratulados: "Nadir, Armando Rubén; Nadir, Eduardo vs. Campero, Toribio; Campero, Primitivo; Mendía, Dionicio Oreste - Sumario: Adquisición de Dominio por Prescripción"; Expte. Nº C-09.718/98, cita por edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario de circulación local a los herederos de los señores Toribio Campero y Primitivo Campero a juicio a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación no comparecieran se les nombrará Defensor Oficial para los represente. Salta, 08 de junio de 2001. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 04 y 05/09/2001

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 622 F. v/c. Nº 9.794

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Sanz, Patricia E. - s/Quiebra", Expte Nº 1-023.293/01, comunica por cinco días que con fecha 08 de agosto de 2001, se decretó la quiebra de la Sra. Sanz, Patricia E., D.N.I. Nº 13.878.144, designándose como Síndico al C.P.N. Samuel Saravia, con domicilio en calle Balcarce Nº 119, Tel. 0387-4224735, de esta ciudad de Salta, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 02 de octubre del año 2001, los días miércoles y jueves de horas 18:00 a 20:00. El síndico presentará los informes previstos en los Artículos 35 y 39 de la L.C. y Q., los días 14 de noviembre de 2001 y 28 de diciembre de 2001 respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los

siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados judiciales (l.c. 88: 7). b) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (l.c.: 103) Se prohíben los pagos y entrega de bienes de la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 89 L.C. y Q. Salta, 22 de agosto de 2001. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. $ 50.00 e) 31/08 al 06/09/2001

O.P. Nº 564 F. v/c. Nº 9.788

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en autos caratulados: "Insumos Pueyrredón y Soler, Jorge Ricardo, Quiebra solicitada por Data Memory S.A.", Expte Nº B-66.661/95, hace saber que con fecha 12 de junio de 1996, se ha declarado la quiebra de la firma Insumos Pueyrredón y del Sr. Jorge Ricardo Soler, D.N.I. Nº 8.171.250. Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial. Fijar hasta el día 25/09/01 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para que los acreedores presenten ante la Sindicatura designada, C.P.N. Sergio Villalba, sus pedidos de verificación en el domicilio de Las Heras Nº 1549, todos los días hábiles de horas 08:00 a 10:00 y de 17:00 a 19:00. Hasta el día 07/11/01 o el siguiente hábil su éste fuere feriado para la presentación del Informe Individual (Arts. 35 y 200 L.C.Q.); el día 20/12/01, para la presentación del Informe General (Arts. 39 y 200 L.C.Q.). Se hace saber que la presente publicación debe realizarse sin previo pago, conforme Art. 89 Ley Nº 24.522. Salta, 23 de agosto de 2001. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 29/08 al 04/09/2001

O.P. Nº 563 F. v/c. Nº 9.787

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 2da. Nominación Distrito Judicial del Sur, Metán, Dr. Teobaldo René Osores, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en autos caratulados: "Bella, Carlos Alberto - s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte Nº 7.429/99, ordena la publicación de edictos por el plazo de 5 (cinco) días, en el Boletín Oficial, a efectos de hacer conocer que se ha fijado nueva fecha de vencimiento para verificación de créditos el 20 de setiembre de 2001. San Jóse de Metán, 14 de agosto de 2001. Fdo Dr. Teobaldo René Osores, Juez; Dr. Carlos Graciano, Secretario. San Jóse de Metán, 27 de agosto de 2001.

Imp. $ 50,00 e) 29/08 al 04/09/2001

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 677 F. Nº 129.358

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 11va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Castro, María Valeria - Inscripción Martillero"; Expte. Nº 24.560/01, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial (Art. 2 de la Ley Nº 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 30 de agosto de 2001. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 04 al 06/09/2001

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 630 F. Nº 129.301

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Salta, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos: "Tanjilevich, Walter s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 2-14.006/01, ha resuelto modificar las fechas ya fijadas y establecer el día 19/09/01 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación exhibiendo los títulos justificativos de sus créditos. Para tal fin los acreedores deberán concurrir los días martes o jueves de Hs. 18:00 a 21:00, a las oficinas del C.P.N. Rodolfo A. Argenti Salguero, con domicilio en calle Alsina Nº 670 de esta ciudad de Salta y además se fijaron los días 01 de noviembre de 2001 o el siguiente

hábil y 13 de diciembre de 2001 para que el Síndico presente el Informe Individual de créditos y el Informe General. d) Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 24 de agosto del año 2001. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 31/08 al 06/09/2001

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 681 F. Nº 129.371

COMIDAS RAPIDAS S.A.

Cambio de Jurisdicción

Se hace saber que con fecha 01 de junio de 1992 se constituyó la sociedad "Comidas Rápidas S.A." en la provincia de Mendoza con sede social en calle Sarmiento Nº 632, 1er. Piso, Oficinas 2 y 6 de la ciudad y provincia de Mendoza. Posteriormente con fecha 03 de mayo de 2001 por Asamblea Extraordinaria Unánime Nº 2, se resolvió el traslado del domicilio de dicha sociedad de la Jurisdicción de la provincia de Mendoza a la Jurisdicción de la provincia de Salta. La dirección de la sede social fue determinada por resolución del Directorio de la Sociedad con fecha 03 de mayo de 2001 según Acta Nº 43, elevándose dichas resoluciones a Escritura Pública Nº 1 de fecha 12 de junio de 2001, ante la escribana Graciela María Galíndez, Titular del Registro Nº 168, modificándose los Artículos 1º y 2º del Estatuto Social, quedando redactado los mismos de la siguiente manera:

Título I: Denominación, Domicilio, Plazo de Duración, Objeto.

Artículo Primero: Bajo la denominación de "Comidas Rápidas Sociedad Anónima", queda constituida una sociedad anónima, que se regirá por el presente estatuto y supletoriamente por la Ley Nº 19.550 y su modificatoria Ley Nº 22.903.

Artículo Segundo: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.

1) Domicilio Social Anterior: Jurisdicción de la provincia de Mendoza.

2) Domicilio Social Actual: Jurisdicción de la provincia de Salta.

3) Sede Social Anterior: Calle Sarmiento Nº 632, 1er. Piso, Oficinas 2 y 6 de la ciudad y provincia de Mendoza.

4) Sede Social Actual: Calle Las Palmeras Nº 44, Barrio Tres Cerritos de la ciudad y provincia de Salta.

5) Directorio: Presidente: María Cristina Robledo de Piñeiro, L.C. Nº 5.725.866 y Director Suplente: Jorge Horacio Piñeiro, L.E. Nº 4.995.441.

Salta, 21 de agosto de 2001

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22/08/2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 04/09/2001

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 659 F. Nº 129.344

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOLOGOS DE SALTA

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Ejecutiva, en conformidad a lo dispuesto en los Artículos 45, 47 y 48 de la Ley de Ejercicio Profesional Nº 6.063/83, convoca a los colegiados a Asamblea Extraordinaria para el día martes 11 de setiembre de 2001, a horas 20,00 en su sede, sita en Santiago del Estero Nº 276, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de las autoridades de la Asamblea.

2º) Poner a consideración de la Asamblea el anteproyecto de reforma a la Ley de Ejercicio Profesional Nº 6.063/83, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la institución.

3º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Lic. Nora Graciela Caballero — Secretaria General

Lic. Irma Lidia Silva — Presidenta

Imp. $ 15,00 e) 04/09/2001

ASAMBLEAS

O.P. Nº 678 F. Nº 129.362

OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 19 de octubre de 2001, a horas 17,00, en el Comedor Universitario del Complejo Castañares de la UNSa., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación del Secretario de la Asamblea.

2°) Designación de dos afiliados titulares para firmar el Acta de la Asamblea.

3°) Lectura del Acta anterior.

4°) Consideración del Inventario, Balance General, Estados de Resultados y Memoria del Ejercicio Económico-Financiero cerrado el 30 de junio de 2001, para su aprobación.

5°) Informe Anual de la Comisión de Control de Gestión.

Artículo 32 del Estatuto: El quórum para la Asamblea Ordinaria es la mitad más uno de los afiliados titulares con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después del horario de la convocatoria, con los afiliados titulares presentes.

Arq. José Félix Fernández

Presidente

Lic. Elizabeth Allemand

Secretaria

Imp. $ 8,00 e) 04/09/2001

O.P. Nº 661 F. Nº 129.351

CENTRO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS "SARGENTO SUAREZ"

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro Policial de Socorros Mutuos "Sargento Suárez", convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 05 de octubre de 2001, a horas 16,00 en su sede social, sita en calle Ituzaingó Nº 751 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

2°) Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

3°) Consideración de los Inventarios, Balances Generales, Cuentas de Gastos y Recursos, Memorias e Informes del Organo de Fiscalización de los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/97, 31/12/98, 31/12/99 y 31/12/2000.

4°) Modificación de la cuota societaria.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente media hora después de la prevista, sea cual fuere el número de los socios presentes, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a participar.

Jorge Sergio Cruz

Presidente

Adolfo Enrique Carbajal

Secretario

Imp. $ 8,00 e) 04/09/2001

RECAUDACION

O.P. Nº 686

Saldo anterior	$ 127.211,00
Recaudación del día 03/09/01	$ 3.077,60
TOTAL	$ 130.288,60

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780